



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, julio 07 de 2023

Edición No. 8.401

GABINETE

DENIS RANGEL LOZANO	Secretaria de Hacienda
MILENIS GONZALEZ JIMENEZ	Secretaria General
DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ	Secretaria Seccional de Salud
CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA	Secretario de Infraestructura
VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS	Secretario de Desarrollo Económico
LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO	Secretaria de Educación
CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ	Secretaría De La Mujer y Equidad De Género
ANDRES CORREA SANCHEZ	Secretaria de Equidad y Poder Popular
ANABEL ZUÑIGA CESPEDES	Secretaria del Interior
JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ	Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones
SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ	Jefe Of. Asesora Jurídica
IVAN DARIO MARIN RAMIREZ	Jefe Of. Asesora de Planeación
JADER ALFONSO MARTINEZ LOPEZ	Oficina de Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



Gaceta No. 8.401

Julio 07 de 2023

CONTENIDO

1. DECRETO NÚMERO 217 DE 26 DE MAYO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
2. DECRETO NÚMERO 218 DE 31 DE MAYO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
3. DECRETO NÚMERO 230 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
4. DECRETO NÚMERO 231 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
5. DECRETO NÚMERO 232 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
6. DECRETO NÚMERO 233 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
7. DECRETO NÚMERO 234 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
8. DECRETO NÚMERO 235 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
9. DECRETO NÚMERO 236 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
10. DECRETO NÚMERO 237 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
11. DECRETO NÚMERO 238 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
12. DECRETO NÚMERO 239 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
13. DECRETO NÚMERO 240 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
14. DECRETO NÚMERO 241 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
15. DECRETO NÚMERO 242 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”





16. DECRETO NÚMERO 243 DE 02 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
17. DECRETO NÚMERO 257 DE 13 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
18. DECRETO NÚMERO 265 DE 13 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”
19. DECRETO NÚMERO 283 DE 26 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
20. DECRETO NÚMERO 299 DE 26 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
21. DECRETO NÚMERO 303 DE 27 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REINCOPORA A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA POR RECUPERAR LA CAPACIDAD LABORAL”
22. DECRETO NÚMERO 311 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
23. DECRETO NÚMERO 312 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
24. DECRETO NÚMERO 313 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
25. DECRETO NÚMERO 314 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
26. DECRETO NÚMERO 315 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
27. DECRETO NÚMERO 316 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
28. DECRETO NÚMERO 317 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
29. DECRETO NÚMERO 318 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
30. DECRETO NÚMERO 319 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
31. DECRETO NÚMERO 320 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
32. DECRETO NÚMERO 321 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
33. DECRETO NÚMERO 323 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”



34. DECRETO NÚMERO 324 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
35. DECRETO NÚMERO 325 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
36. DECRETO NÚMERO 326 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
37. DECRETO NÚMERO 327 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
38. DECRETO NÚMERO 328 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
39. DECRETO NÚMERO 329 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
40. DECRETO NÚMERO 331 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
41. DECRETO NÚMERO 332 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
42. DECRETO NÚMERO 333 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
43. DECRETO NÚMERO 334 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
44. DECRETO NÚMERO 335 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
45. DECRETO NÚMERO 336 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
46. DECRETO NÚMERO 337 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
47. DECRETO NÚMERO 338 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”
48. DECRETO NÚMERO 339 DE 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”
49. DECRETO NÚMERO 355 DE 05 DE JULIO DE 2023 “POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR-DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”
50. DECRETO NÚMERO 357 DE 07 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”
51. DECRETO NÚMERO 358 DE 07 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE 60% DE LA





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR – DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”
52. DECRETO NÚMERO 360 DE 07 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 217 DE 20 MAY 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS** identificada con la cédula de ciudadanía No 39.142.783 expedida en Ciénaga - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS**, en el empleo **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS** identificada con la cédula de ciudadanía No 39.142.783 expedida en Ciénaga - Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 217 DE 26 MAY 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la doctora **VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS.**

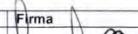
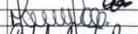
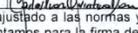
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 26 MAY 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 218 DE 31 MAY 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.458.730 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, en el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.458.730 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 218 DE 31 MAY 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto al doctor **LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO.**

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 31 MAY 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 230 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el señor **GENNYS ALFONSO ALVAREZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.046.081 expedida en Salamina- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al señor **GENNYS ALFONSO ALVAREZ NAVARRO**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al señor **GENNYS ALFONSO ALVAREZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.046.081 expedida en Salamina- Magdalena, en el cargo

[Handwritten signature]
1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Carrera 1c N° 1)
PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 10230 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor **GENNYS ALFONSO ALVAREZ NAVARRO**.

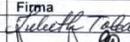
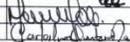
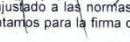
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento Del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernaciondelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 231 DE 02 JUL 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.649.693 expedida en Valledupar- Cesar, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al doctor **CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA**, en el empleo **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al doctor **CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.649.693 expedida en Valledupar- Cesar, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGobei

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 251 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena-
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto al doctor **CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA**.

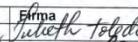
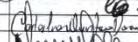
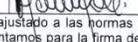
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaCobei

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 232 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **BETTY CECILIA HORTA MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.668.402 expedida en Fundación - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **BETTY CECILIA HORTA MIRANDA**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **BETTY CECILIA HORTA MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.668.402 expedida en Fundación - Magdalena, en el cargo de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 10232 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

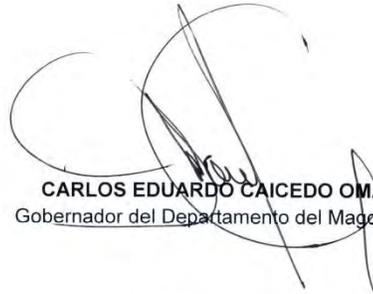
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la señora **BETTY CECILIA HORTA MIRANDA**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 JUN 2023



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

2

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 10233 DE 07 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARIO DE EQUIDAD Y PODER POPULAR**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **ANDRES DE JESUS CORREA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.899.002 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARIO DE EQUIDAD Y PODER POPULAR**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al doctor **ANDRES DE JESUS CORREA SANCHEZ**, en el empleo **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARIO DE EQUIDAD Y PODER POPULAR**.

Que, en mérito de lo expuesto,

100-23

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 233 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al doctor **ANDRES DE JESUS CORREA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.899.002 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARIO DE EQUIDAD Y PODER POPULAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor **ANDRES DE JESUS CORREA SANCHEZ.**

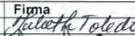
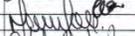
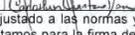
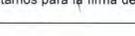
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 2 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 234 DE 02 JUN 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARIA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.699.913 expedida en Bucaramanga- Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARIA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, en el empleo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARIA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la Doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernodeimagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodeimagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 234 DE 02 JUN 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

ciudadanía No 1.098.699.913 expedida en Bucaramanga- Santander, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **SECRETARIA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificación. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**.

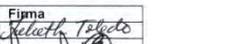
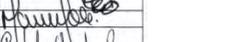
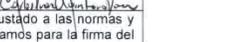
ARTÍCULO TERCERO. Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernodeilmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodeilmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. # 235 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al doctor **YANG PAUL DOMINGUEZ MONTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.475.017 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto al doctor **YANG PAUL DOMINGUEZ MONTAÑO**.

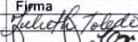
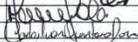
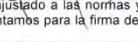
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Garnero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 236 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el señor **ISNARDO ENRIQUE ALVAREZ POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.927.915, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al señor **ISNARDO ENRIQUE ALVAREZ POLO**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al señor **ISNARDO ENRIQUE ALVAREZ POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.927.915, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGob

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 236 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que el señor **ISNARDO ENRIQUE ALVAREZ POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.927.915, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al señor **ISNARDO ENRIQUE ALVAREZ POLO**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al señor **ISNARDO ENRIQUE ALVAREZ POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.927.915, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del

100-207

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Carrera 1c N° 16-15 |
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGob

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 100-23 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

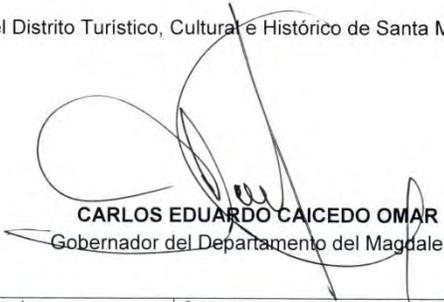
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto al señor **ISNARDO ENRIQUE ALVAREZ POLO**.

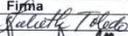
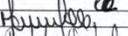
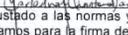
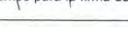
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 237 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la Doctora **DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.933.028 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, adscrito al de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la Doctora **DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO Nro. 10237 DE 02 JULIO 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la Doctora **DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.933.028 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **DIANA CAROLINA CASTRO LOPEZ**.

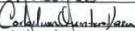
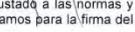
ARTÍCULO TERCERO. Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 de Julio de 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 100-20-238 DE 02 JUN 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **CLAUDIA CAROLINA RIOS MARQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 57.462.261 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **CLAUDIA CAROLINA RIOS MARQUEZ**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **CLAUDIA CAROLINA RIOS MARQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 57.462.261 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 100-20 Nº 238 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la doctora **CLAUDIA CAROLINA RIOS MARQUEZ**.

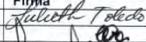
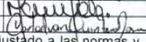
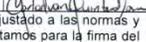
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 239 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **LÍDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **ROSSANA RODRIGUEZ QUEZADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.925.066 de Plato- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **LÍDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **ROSSANA RODRIGUEZ QUEZADA**, en el empleo **LÍDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **ROSSANA RODRIGUEZ QUEZADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.925.066 de Plato- Magdalena, en el cargo de **LÍDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernodeimagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodeimagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 239 DE 02 JUN 2023

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la señora **ROSSANA RODRIGUEZ QUEZADA**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

02 JUN 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 8.401 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Atención a Poblaciones, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **PAULA ANDREA NARANJO GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.082.958.068 expedida en Santa Marta – Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Atención a Poblaciones, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **PAULA ANDREA NARANJO GIRALDO**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Atención a Poblaciones, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora la señora **PAULA ANDREA NARANJO GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.082.958.068 expedida en Santa Marta – Magdalena, en el cargo

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 8240 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 04, adscrito a la Secretaria de Equidad y Poder Popular - Área Funcional de Atención a Poblaciones, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la señora **PAULA ANDREA NARANJO GIRALDO**.

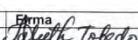
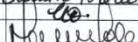
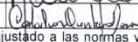
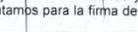
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 241 DE 02 JUL 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Cohesión Territorial, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.1016.031.974 expedida en Bogotá D.C., cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Cohesión Territorial, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LÓPEZ**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Cohesión Territorial, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LÓPEZ**, identificada con la cédula de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO Nro. № 241 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

ciudadanía No. 1.1016.031.974 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Cohesión Territorial, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora **KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LÓPEZ**.

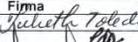
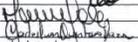
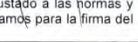
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 242 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que el señor **ROBERT ARMANDO PALLARES JAMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.434.902 expedida en Cúcuta- Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al señor **ROBERT ARMANDO PALLARES JAMES**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al señor **ROBERT ARMANDO PALLARES JAMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.434.902 expedida en Cúcuta - Norte de Santander, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Teyrona
PBX 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Teyrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 242 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto al señor **ROBERT ARMANDO PALLARES JAMES**.

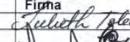
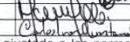
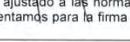
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 2


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juleth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 243 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, Decreto Departamental y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD, Código 097, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.168 expedida en Santa Marta- Magdalena., cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD, Código 097, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario la doctora **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**, en el empleo **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD, Código 097, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.168 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD, Código 097, Grado 06**, de la

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 243 DE 02 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la doctora **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 JUN 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	<i>Julieth Toledo</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 257 DE 13 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 02**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE CONTRATACIÓN**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 02**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE CONTRATACIÓN**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO**, en el empleo público denominado **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 02**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE CONTRATACIÓN**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 02**, de la Planta de Cargos del

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO Nro. 257 DE 13 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - OFICINA DE
CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente
Decreto a la doctora **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO**.

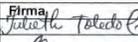
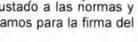
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la
Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha
de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juliett Toledo Celedon	Contratista Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGobe

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

700-20

EL GOBERNADOR DEL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 1 y 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 192, 193 y '194, Decreto 4800 de 2011 y la Resolución 01668 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la constitución Política de Colombia establece como uno de los fines del Estado, el facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011 "*Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma...*"

Que para cumplir con el postulado anterior, el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, dispone la conformación de la Mesa de Participación de Víctimas en todos sus órdenes, es decir, a nivel Central, Departamental y Municipal; en las cuales se deberá garantizar su participación efectiva en la elección de representantes válidos ante las distintas instancias de decisión, el seguimiento y verificación respecto del cumplimiento de los planes, proyectos y programas formulados para acatar los mismos postulados de dicha ley, la rendición de cuentas de las entidades responsables, ejercer la veeduría ciudadana, sin perjuicio de control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer.

Que, a nivel Departamental, la Mesa de Participación de Víctimas, está definida en el artículo 275 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011, como "*espacios temáticos de participación efectiva de las víctimas en el ámbito departamental, las cuales se conformarán teniendo en cuenta las inscripciones de las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, reportadas a las defensorías regionales por parte de las personeras de los municipios y distritos de cada jurisdicción departamental, sin perjuicio de la inscripción que puedan realizar las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de derechos de las víctimas, directamente ante las defensorías regionales.*"

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Para que la Mesa de Participación de Víctimas, sea efectiva su Decreto 4800 de 2011, que reglamenta la Ley 1448 de 2011, en su artículo 262, impone a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, las Alcaldías, Distritos y Gobernaciones, el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios para que se dé la creación y sostenimiento de las mesas, en condiciones óptimas de bienestar y seguridad que permitan el buen desarrollo de cada sesión.

Que en ese orden de ideas, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha expedido actos administrativos por medio de los cuales se regulan los Protocolos de Participación de las víctimas, entre los cuales se cuenta con la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, en la cual se establece en su artículo 59 *"El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la ley 1448 de 2011"*.

Que el artículo 60 de la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020 refiere que *"Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Sub comités"*.

Que luego de la aprobación del Plan Departamental de Desarrollo "Magdalena Renace", se construyó de manera articulada el Plan de Acción Territorial P.A.T, el cual incluye el componente de garantías de participación, que en el tema de garantías de movilidad queda estipulado en el presente decreto.

Que en el párrafo primero ibídem, dispone *"...En el nivel Municipal y Departamental, las tablas de valores para apoyo de transporte, apoyo compensatorio y apoyo logístico se definirán en el Plan de Acción Territorial (P.A.T)."* Por lo cual el Departamento del Magdalena mediante el presente acto administrativo, busca adoptar tanto la tabla de valores mediante la cual se garantizará la participación de las víctimas en los espacios de participación dispuestos en la Ley y así dar cumplimiento a las medidas de participación definida en el P.A.T Departamental, como establecer el procedimiento administrativo para la entrega de los apoyos a garantizar.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

700-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como línea base de los aportes requeridos para la participación efectiva de las víctimas, expidió la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020 y que teniendo en cuenta que el Departamento del Magdalena reporta las acciones establecidas y las ejecutadas en el SIGO- PAT a la unidad Administrativa Especial para la Atención y reparación Integral de Víctimas- Ministerio del Interior, el presente acto administrativo hará parte integral del PAT Departamental.

Que por lo anterior, se hace necesario adoptar a nivel Departamental una nueva tabla de valores para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de las víctimas, como miembros de la *"Mesa Departamental de participación de las Víctimas del conflicto Armado"* y de sus representantes, con sustento en la resolución 01668 de 2020 expedidas por la unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en consonancia con la socialización en el Plan de Acción Territorial PAT.

Se tendrá en cuenta que dentro de estos rubros de transporte se reconoce la alimentación durante los trayectos teniendo en cuenta el recorrido de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO. Adóptese mediante el presente Decreto, la tabla de valores que hace parte integral del mismo, para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los miembros de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas del conflicto Armado y de sus representantes ante los demás espacios de participación en el Departamento del Magdalena, con el fin de fortalecer la participación efectiva de las víctimas en el marco de los espacios previstos por la ley 1448 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN. Los apoyos previstos en la tabla que se adopta, se aplicarán cuando se convoque a las víctimas miembros de la mesa departamental a las sesiones de plenarios Ordinarias, Extraordinarias, Comité Ejecutivo, Ética, Comité Departamental de Justicia Transicional y sus subcomités operativos, y además para las sesiones a las cuales asisten los representantes que delegue la Mesa Departamental, para tal efecto.

Parágrafo Primero: El apoyo previsto, se realizará de acuerdo al plan de Trabajo de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

700-20

Armado, hasta agotar presupuesto y cuando no puedan ser asumidas por el Departamento del Magdalena, deberán ser socializadas en una sesión del comité Departamental de Justicia Transicional del Magdalena, para gestionar su financiación con las entidades del sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las víctimas.

Parágrafo Segundo: Cuando la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas sea convocada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas o cualquier otra entidad del SNARIV Nacional en cumplimiento de su misionalidad, la entidad convocante deberá otorgar las garantías a la participación, como se establece en el protocolo de participación mediante la resolución 01668 de diciembre 2020.

ARTICULO TERCERO. TIPOS DE APOYOS. En concordancia con el artículo 60 de la resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, el Departamento del Magdalena dispone como apoyos los siguientes:

- Apoyo de Transporte.
- Apoyo de Compensatorio.
- Apoyo de Estadía.
- Apoyo Logístico.
- Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad.
- Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

Parágrafo Primero. En el nivel Departamental, las tablas de valores para apoyo de transporte, apoyo compensatorio y apoyo logístico se definirán en el Plan de Acción Territorial (PAT). Para las sesiones o elección de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, la tabla de valores tendrá como soporte la información definida en la tabla departamental.

Estas tablas de valores deberán ser expedidas por las respectivas entidades territoriales mediante acto administrativo, durante los quince (15) primeros días del año, en la cual se certificarán los municipios y/o veredas de residencia de los representantes y se actualizarán anualmente con incrementos del IPC.

Parágrafo Segundo. Las entidades del SNARIV, deberán asegurar la logística necesaria para garantizar la accesibilidad física y la comunicación de los

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-200

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

representantes con discapacidad durante las sesiones de la mesa, validando y suministrando los ajustes razonables necesarios y adecuados requeridos en cada caso particular, para garantizar que las personas con discapacidad participen efectivamente y en igualdad de condiciones.

Parágrafo Tercero. A los hijos menores de cinco (5) años de las representantes pertenecientes a las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas se les garantizará de manera prioritaria el ingreso a los servicios de Primera Infancia en las diferentes modalidades de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar existentes en su respectivo municipio de residencia.

Parágrafo Cuarto. En aquellos casos donde las representantes asistan con un cuidador en el caso de menores de cinco (5) años o con acompañantes idóneos en el caso de representantes con discapacidad, se reconocerán los apoyos anteriormente mencionados a excepción del apoyo compensatorio. Esto mismo se configurará por parte de los entes territoriales en los espacios respectivos. Entiéndase por acompañantes idóneos, aquellos que cuenten con la capacidad y habilidad para suplir las falencias que a causa de la discapacidad presenten los representantes.

ARTÍCULO CUARTO. APOYO DE TRANSPORTE (Aéreo, fluvial, marítimo y terrestre). Es aquel reconocimiento que permite garantizar el desplazamiento de los miembros de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas a las sesiones de las mesas, y a los espacios de interlocución con el Estado creados de acuerdo a la Ley 1448 de 2011. Este apoyo comprende los traslados del lugar de origen al sitio del evento, así como el regreso del sitio del evento al lugar de origen, y los impuestos de salida o entrada cuando haya lugar. En ningún caso, se reconocerán las multas o sobrecostos que sean ocasionados por causas ajenas a la Entidad que convoca.

Parágrafo Primero. Para el reconocimiento del apoyo de transporte terrestre, aéreo y fluvial, en el caso que exceda lo estipulado en la tabla de transportes expida por los entes territoriales, se deberán presentar los siguientes soportes a quien haya realizado la convocatoria, según sea el caso:

a) Pasaje o pasabordo de avión cuando haya lugar.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

b) Factura de venta de servicio de transporte público intermunicipal, expedido por empresa transportadora, el cual deberá contener la siguiente información: Nombre o razón social y Nit, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.

c) Cuando no exista empresa formal de transporte, los representantes presentarán recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.

d) En los casos en que los representantes incurran en gastos de transporte en servicio de taxi intermunicipal, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor que contenga al menos la siguiente información: número de placa, nombre y número de cedula del conductor, teléfono de contacto, y el valor del servicio.

e) En los casos de transporte veredal o fluvial en los que no existan empresas transportadoras, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor o soporte que contenga al menos la siguiente información: nombre, número de cedula, teléfono de contacto de quien presta el servicio de transporte, y el valor del servicio. Este soporte podrá ser corroborado por la entidad que convoca con el apoyo de las entidades territoriales Departamentales o municipales. Aplica para los miembros de la mesa Departamental que residen en zona rural del mismo municipio en el que se realizará alguna instancia de participación a la que hayan sido convocados, esta información será validada con la tabla de transporte del Ente Territorial Municipal.

f) Los representantes que cuenten con medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección – UNP-, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 567 de 2016 que incluyan medidas de movilidad fluvial o marítima, deberán informar al momento de ser convocados acerca de las mismas y comunicar su movilización, a fin de garantizar los gastos que la movilización genere. El representante deberá aportar la factura de compraventa de gasolina cuando haya lugar.

Parágrafo Segundo. El apoyo del transporte terrestre sólo se garantizará en transporte público. Como excepción a lo anterior, a los representantes que cuenten con medidas de protección de los que habla el artículo 2.4.1.3.6 numeral 1 y 3 del Decreto 1066 de 2015 o la norma que lo modifique, se les garantizará el pago de gasolina y peajes o servicios expresos, previa solicitud del representante y

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

autorización de la Entidad que convoca, para esto se deberá soportar dichos gastos con las facturas y recibos a que haya lugar.

Esta información deberá ser corroborada ante la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.

Parágrafo Tercero. Las fechas e itinerarios aéreos solo podrán ser modificados previa autorización de la Entidad que convoca. El cobro de multas o sobrecostos por cambio de hora, fecha o trayecto deberán ser asumidos por el titular del tiquete. La Entidad que convoca asumirá el pago de penalidades, cuando por motivos ajenos a la voluntad del representante que estén justificados, este deba realizar modificaciones en su itinerario de vuelo.

Parágrafo Cuarto. No se reconocerán gastos de transporte ni gastos de viaje a menores de edad en los eventos.

ARTÍCULO QUINTO. VALOR DEL APOYO DE TRANSPORTE. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el reconocimiento del valor del apoyo de transporte lo hará de conformidad a las Tablas de valores expedidas por las Entidades Territoriales.

ARTÍCULO SEXTO. APOYO COMPENSATORIO. Es la compensación económica otorgada a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de modalidad virtual o presencial de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas y sus representantes a los espacios de participación, en cada una de las instancias que lo conforman, por los días que los representantes de las mesas de los diferentes ámbitos asistan a los demás espacios de participación.

Parágrafo Primero. Este apoyo se aplica por cada día que permanezcan en el evento, desde el día de salida de su lugar de origen, hasta el día de arribo a su lugar de origen, de acuerdo con la convocatoria. **Parágrafo Segundo.** El apoyo compensatorio no debe entenderse como el pago efectuado por el apoyo de transporte, el cual está regulado en el artículo 62 de la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Parágrafo Tercero. Atendiendo a las diversas circunstancias que comprenden garantizar la participación efectiva, la UARIV reconocerá este apoyo para las sesiones virtuales y presenciales a las que deban asistir los representantes, en aquellos espacios convocados por la misma. Para esto se tendrá en cuenta el certificado de asistencia y permanencia expedido por la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEPTIMO. MONTO APOYO COMPENSATORIO. El monto del apoyo compensatorio será equivalente a:

1. Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente, por la asistencia de los miembros de las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas a sus sesiones ordinarias, extraordinarias y demás espacios definidos en la Ley 1448 de 2011 y en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. APOYO DE ESTADÍA. Es el reconocimiento de los gastos de alojamiento y alimentación, que la Entidad que convoca garantiza a los miembros de la Mesa Departamentales, de Participación efectiva de las Víctimas.

Parágrafo Primero. No se reconocerá apoyo de estadía a los esquemas de escoltas y acompañantes, excepto, para aquellos miembros o representantes, que cuenten con el acompañamiento de un (1) intérprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado.

Parágrafo Segundo. El apoyo de estadía no cubrirá gastos adicionales como: i) minibar y lavandería, ii) llamadas telefónicas nacionales e internacionales, iii) internet, iv) servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales.

Parágrafo Tercero. Los gastos correspondientes a enfermería básica y primeros auxilios que se puedan prestar en el hotel deben ser incluidos en el contrato de prestación de servicio hotelero.

Parágrafo Cuarto. Para la estadía de los miembros de la Mesa Departamental, de Participación Efectiva de las Víctimas, los hoteles deberán cumplir los requerimientos mínimos que garanticen la seguridad y las condiciones físicas, en hoteles de máximo hasta de cuatro (4) estrellas, y sólo por excepciones logísticas o de protocolo se podrán contratar hoteles de mayor categoría.

El alojamiento se realizará en acomodaciones dobles o múltiples para los miembros o representantes convocados. En caso de que los miembros de la Mesa

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

700-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Departamental, decidan su acomodación en una modalidad distinta, estos deberán asumir los gastos correspondientes.

Parágrafo Quinto. En los casos en los que a la salida al lugar del evento o al regreso al lugar de origen, implique a los miembros la Mesa Departamental, de Participación Efectiva de las Víctimas, pernoctar en sitio diferente al del lugar del evento, se reconocerán hasta cuatro (4) salarios mínimos legales diarios por concepto de alojamiento y hasta dos y medio (2.5) salarios mínimos legales vigentes por concepto de alimentación.

ARTÍCULO NOVENO. APOYO LOGÍSTICO. Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la Entidad que convoca debe garantizar a los miembros la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020.

Parágrafo. Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de las sesiones de trabajo anteriormente descritas, como alquiler de computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas, y demás elementos que garanticen la adecuada realización del evento.

ARTÍCULO DECIMO. ARTICULACIÓN DE RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES. El financiamiento de los Espacios de Participación será compartido entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Municipales, Distritales y Departamentales bajo los criterios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad. De acuerdo al principio de subsidiariedad, los Municipios y Distritos que tienen menor capacidad financiera deben ser apoyados por los Departamentos y la Nación, para cumplir con las garantías para la participación efectiva de las víctimas. Para ello la Nación deberá tener en cuenta la categoría del municipio y el porcentaje de la población victimizada. Será obligación de los entes territoriales definir recursos específicos en el Plan de Acción Territorial – PAT-, para el funcionamiento de las respectivas Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, indicando claramente el aporte propio y los fondos de cofinanciación solicitados.

Parágrafo primero. Atendiendo lo establecido en este artículo, las garantías y apoyos para la participación de los que habla el artículo 60 y siguientes del protocolo de participación serán otorgados de la siguiente manera:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

a) Cuando las Mesas Municipales, Distritales y Departamentales de Participación Efectiva de las Víctimas sean convocadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas o cualquier otra entidad del SNARIV Nacional en cumplimiento de su misionalidad, la entidad convocante deberá otorgar las garantías a la participación.

b) El funcionamiento y los apoyos destinados a garantizar la participación de las mesas departamentales en los espacios señalados en la Ley 1448 de 2011 y el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas en el Conflicto Armado, estarán a cargo de las Gobernaciones Departamentales.

De acuerdo a lo establecido en el presente Decreto, se formaliza y relaciona a continuación las tablas de valores para el apoyo de transporte como lo señala la Resolución 01668 del 30 de diciembre del 2020

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
ALGARROBO	SANTA MARTA	180,992
	ALGARROBO (por día sesionado)	16,968
	ARACATACA	90,496
	CIENAGA	135,744
	EL RETEN	90,496
	FUNDACION	79,184
	PUEBLOVIEJO	158,368
	ZONA BANANERA	113,120
	ARIGUANI	124,432
	CHIVOLO	158,368
	NUEVA GRANADA	135,744
	PLATO	180,992
	SABANAS DE SAN ANGEL	180,992
	TENERIFE	203,616
	CERRO SAN ANTONIO	180,992
	CONCORDIA	226,240
	EL PIÑÓN	203,616
	PEDRAZA	203,616
	PIVIJAY	158,368
	REMOLINO	180,992
	SALAMINA	180,992
	SITIONUEVO	158,368
	ZAPAYAN	271,488
	EL BANCO	226,240
	GUAMAL	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	192,304
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	203,616
SAN ZENON	203,616	
SANTA ANA	180,992	
SANTA BARBARA DE PINTO	203,616	

Carrera 1c N° 16-15
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 2 6 5 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
ARACATACA	ALGARROBO	90,496
	ARACATACA (por día sesionado)	16,968
	ARIGUANI	169,680
	CERRO SAN ANTONIO	158,368
	CHIBOLO	203,616
	CIENAGA	90,496
	CONCORDIA	203,616
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑON	180,992
	EL RETEN	56,560
	FUNDACION	56,560
	GUAMAL	203,616
	NUEVA GRANADA	169,680
	PEDRAZA	158,368
	PIJIÑO DEL CARMEN	192,304
	PIVIJAY	90,496
	PLATO	158,368
	PUEBLO VIEJO	101,808
	REMOLINO	169,680
	SABANAS DE SAN ANGEL	226,240
	SALAMINA	180,992
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	203,616
	SANTA ANA	180,992
	SANTA BARBARA DE PINTO	214,928
	SANTA MARTA	113,120
	SITIONUEVO	113,120
	TENERIFE	203,616
	SAN ZENON	226,240
	ZAPAYAN	237,552
	ZONA BANANERA	90,496

22

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
ARIGUANÍ	ALGARROBO	124,432
	ARACATACA	169,680
	ARIGUANÍ (por día sesionado)	16,968
	CERRO SAN ANTONIO	203,616
	CHIBOLO	101,808
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA	226,240
	EL BANCO	192,304
	EL PIÑÓN	203,616
	EL RETEN	180,992
	FUNDACION	158,368
	GUAMAL	192,304
	NUEVA GRANADA	67,872
	PEDRAZA	180,992
	PIJIÑO DEL CARMEN	113,120
	PIVIJAY	180,992
	PLATO	113,120
	PUEBLO VIEJO	192,304
	REMOLINO	180,992
	SABANAS DE SAN ANGEL	90,496
	SALAMINA	180,992
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	135,744
	SANTA ANA	113,120
	SANTA BARBARA DE PINTO	158,368
	SANTA MARTA	192,304
	SITIONUEVO	180,992
	TENERIFE	124,432
	SAN ZENON	135,744
	ZAPAYAN	135,744
	ZONA BANANERA	113,120

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
CERRO DE SAN ANTONIO	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	158,368
	ARIGUANI	203,616
	CERRO SAN ANTONIO (por día sesionado)	16,968
	CHIBOLO	237,552
	CIENAGA	158,368
	CONCORDIA	67,872
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON	67,872
	EL RETEN	180,992
	FUNDACION	169,680
	GUAMAL	248,864
	NUEVA GRANADA	214,928
	PEDRAZA	67,872
	PIJIÑO DEL CARMEN	226,240
	PIVIJAY	79,184
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	135,744
	REMOLINO	79,184
	SABANAS DE SAN ANGEL	22,624
	SALAMINA	67,872
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	180,992
	SANTA MARTA	169,680
	SITIONUEVO	180,992
	TENERIFE	248,864
	SAN ZENON	237,552
	ZAPAYAN	248,864
	ZONA BANANERA	158,368

[Handwritten signature]

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 2 6 5 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
CHIBOLO	ALGARROBO	158,368
	ARACATACA	180,992
	ARIGUANI	101,808
	CERRO SAN ANTONIO	192,304
	CHIBOLO (por día sesionado)	16,968
	CIENAGA	192,304
	CONCORDIA	248,864
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑÓN	226,240
	EL RETEN	180,992
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	90,496
	PEDRAZA	226,240
	PIJIÑO DEL CARMEN	135,744
	PIVIJAY	135,744
	PLATO	101,808
	PUEBLO VIEJO	20,362
	REMOLINO	214,928
	SABANAS DE SAN ANGEL	124,432
	SALAMINA	214,928
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	214,928
	SANTA ANA	158,368
	SANTA BARBARA DE PINTO	192,304
	SANTA MARTA	230,765
	SITIONUEVO	226,240
	TENERIFE	113,120
	SAN ZENON	158,368
	ZAPAYAN	67,872
	ZONA BANANERA	180,992

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-201

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
EL BANCO	ALGARROBO	226,240
	ARACATACA	203,616
	ARIGUANI	192,304
	CERRO SAN ANTONIO	248,864
	CHIBOLO	226,240
	CIENAGA	226,240
	CONCORDIA	271,488
	EL BANCO (por día sesionado)	16,968
	EL PIÑON	271,488
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL	67,872
	NUEVA GRANADA	192,304
	PEDRAZA	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	180,992
	PIVIJAY	248,864
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	226,240
	REMOLINO	248,864
	SABANAS DE SAN ANGEL	214,928
	SALAMINA	248,864
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	90,496
	SANTA ANA	180,992
	SANTA BARBARA DE PINTO	203,616
	SANTA MARTA	248,864
	SITIONUEVO	248,864
TENERIFE	271,488	
SAN ZENON	158,368	
ZAPAYAN	248,864	
ZONA BANANERA	203,616	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

100-20-

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
EL RETEN	ALGARROBO	90,496
	ARACATACA	56,560
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	180,992
	CHIBOLO	180,992
	CIENAGA	90,496
	CONCORDIA	203,616
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑÓN	180,992
	EL RETEN (por día sesionado)	16,968
	FUNDACION	67,872
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	135,744
	PEDRAZA	180,992
	PIJIÑO DEL CARMEN	214,928
	PIVIJAY	113,120
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	101,808
	REMOLINO	158,368
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	135,744
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	203,616
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	113,120
	SITIONUEVO	158,368
	TENERIFE	248,864
	SAN ZENON	226,240
	ZAPAYAN	226,240
	ZONA BANANERA	67,872

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
FUNDACIÓN	ALGARROBO	79,184
	ARACATACA	56,560
	ARIGUANI	158,368
	CERRO SAN ANTONIO	169,680
	CHIBOLO	180,992
	CIENAGA	90,496
	CONCORDIA	214,928
	EL BANCO	203,616
	EL PIÑON	180,992
	EL RETEN	67,872
	FUNDACIÓN (por día sesionado)	16,968
	GUAMAL	203,616
	NUEVA GRANADA	180,992
	PEDRAZA	169,680
	PIJIÑO DEL CARMEN	192,304
	PIVJAY	90,496
	PLATO	180,992
	PUEBLO VIEJO	101,808
	REMOLINO	169,680
	SABANAS DE SAN ANGEL	180,992
	SALAMINA	113,120
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	203,616
	SANTA ANA	180,992
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	113,120
	SITIONUEVO	135,744
	TENERIFE	203,616
SAN ZENON	203,616	
ZAPAYAN	203,616	
ZONA BANANERA	90,496	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
GUAMAL	ALGARROBO	248,864
	ARACATACA	203,616
	ARIGUANI	192,304
	CERRO SAN ANTONIO	248,864
	CHIBOLO	226,240
	CIENAGA	226,240
	CONCORDIA	271,488
	EL BANCO	67,872
	EL PIÑÓN	271,488
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL (por día sesionado)	16,968
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	158,368
	PIVIJAY	226,240
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	226,240
	REMOLINO	248,864
	SABANAS DE SAN ÁNGEL	180,992
	SALAMINA	237,552
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	67,872
	SANTA ANA	135,744
	SANTA BARBARA DE PINTO	180,992
	SANTA MARTA	248,864
	SITIONUEVO	226,240
	TENERIFE	237,552
	SAN ZENON	124,432
	ZAPAYAN	237,552
	ZONA BANANERA	214,928

(Handwritten mark)

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
NUEVA GRANADA	ALGARROBO	135,744
	ARACATACA	169,680
	ARIGUANI	67,872
	CERRO SAN ANTONIO	214,928
	CHIBOLO	90,496
	CIENAGA	203,616
	CONCORDIA	214,928
	EL BANCO	192,304
	EL PIÑON	214,928
	EL RETEN	135,744
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	203,616
	NUEVA GRANADA (por día sesionado)	16,968
	PEDRAZA	203,616
	PIJIÑO DEL CARMEN	135,744
	PIVIJAY	192,304
	PLATO	113,120
	PUEBLO VIEJO	203,616
	REMOLINO	203,616
	SABANAS DE SAN ANGEL	113,120
	SALAMINA	203,616
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	203,616
	SANTA ANA	124,432
	SANTA BARBARA DE PINTO	147,056
	SANTA MARTA	248,864
	SITIONUEVO	180,992
	TENERIFE	135,744
	SAN ZENON	135,744
	ZAPAYAN	113,120
	ZONA BANANERA	192,304

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
PEDRAZA	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	158,368
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	67,872
	CHIBOLO	226,240
	CIENAGA	169,680
	CONCORDIA	67,872
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON	67,872
	EL RETEN	180,992
	FUNDACION	169,680
	GUAMAL	248,864
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA (por día sesionado)	16,968
	PIJIÑO DEL CARMEN	226,240
	PIVIJAY	101,808
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	135,744
	REMOLINO	67,872
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	90,496
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	248,864
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	248,864
	SANTA MARTA	294,112
	SITIONUEVO	203,616
	TENERIFE	271,488
SAN ZENON	248,864	
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA	203,616	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
PIJIÑO DEL CARMEN	ALGARROBO	192,304
	ARACATACA	192,304
	ARIGUANI	113,120
	CERRO SAN ANTONIO	226,240
	CHIBOLO	135,744
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA	226,240
	EL BANCO	180,992
	EL PIÑÓN	271,488
	EL RETEN	214,928
	FUNDACION	192,304
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	135,744
	PEDRAZA	226,240
	PIJIÑO DEL CARMEN (por día de sesión)	16,968
	PIVIJAY	203,616
	PLATO	180,992
	PUEBLO VIEJO	192,304
	REMOLINO	214,928
	SABANAS DE SAN ANGEL	158,368
	SALAMINA	214,928
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	158,368
	SANTA ANA	67,872
	SANTA BARBARA DE PINTO	90,496
	SANTA MARTA	203,616
	SITIONUEVO	203,616
	TENERIFE	203,616
SAN ZENON	90,496	
ZAPAYAN	158,368	
ZONA BANANERA	203,616	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
PIVIJAY	ALGARROBO	158,368
	ARACATACA	90,496
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	79,184
	CHIBOLO	135,744
	CIENAGA	124,432
	CONCORDIA	79,184
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON	101,808
	EL RETEN	113,120
	FUNDACION	90,496
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	192,304
	PEDRAZA	101,808
	PIJIÑO DEL CARMEN	203,616
	PIVIJAY (por día de sesión)	16,968
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	135,744
	REMOLINO	101,808
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	56,560
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	203,616
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	158,368
	SITIONUEVO	180,992
	TENERIFE	226,240
	SAN ZENON	226,240
	ZAPAYAN	158,368
	ZONA BANANERA	113,120

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 2.65 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
PLATO	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	158,368
	ARIGUANI	113,120
	CERRO SAN ANTONIO	248,864
	CHIBOLO	101,808
	CIENAGA	203,616
	CONCORDIA	248,864
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑÓN	248,864
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	113,120
	PEDRAZA	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	180,992
	PIVIJAY	226,240
	PLATO (por día de sesión)	16,968
	PUEBLO VIEJO	203,616
	REMOLINO	248,864
	SABANAS DE SAN ANGEL	135,744
	SALAMINA	248,864
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	180,992
	SANTA BARBARA DE PINTO	203,616
	SANTA MARTA	226,240
	SITIONUEVO	226,240
	TENERIFE	67,872
	SAN ZENON	203,616
	ZAPAYAN	124,432
	ZONA BANANERA	180,992

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
PUEBLO VIEJO	ALGARROBO	158,368
	ARACATACA	101,808
	ARIGUANI	192,304
	CERRO SAN ANTONIO	135,744
	CHIBOLO	203,616
	CIENAGA	45,248
	CONCORDIA	169,680
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑÓN	158,368
	EL RETEN	101,808
	FUNDACION	101,808
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	135,744
	PIJIÑO DEL CARMEN	192,304
	PIVIJAY	135,744
	PLATO	203,616
	PUEBLO VIEJO (por día de sesión)	16,968
	REMOLINO	135,744
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	158,368
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	237,552
	SANTA ANA	203,616
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	107,464
	SITIONUEVO	113,120
TENERIFE	226,240	
SAN ZENON	226,240	
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA	101,808	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

100-20

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%) APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
REMOLINO	ALGARROBO	180,992
	ARACATACA	135,744
	ARIGUANÍ	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	79,184
	CHIBOLO	214,928
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA	79,184
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑÓN	79,184
	EL RETÉN	158,368
	FUNDACIÓN	169,680
	GUAMAL	248,864
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	67,872
	PIJIÑO DEL CARMEN	214,928
	PIVIJAY	101,808
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	135,744
	REMOLINO (por día de sesión)	16,968
	SABANAS DE SAN ÁNGEL	214,928
	SALAMINA	79,184
	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	248,864
	SANTA ANA	214,928
	SANTA BARBARA DE PINTO	237,552
	SANTA MARTA	203,616
	SITIONUEVO	180,992
TENERIFE	260,176	
SAN ZENÓN	237,552	
ZAPAYÁN	226,240	
ZONA BANANERA	135,744	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SABANAS DE SAN ANGEL	ALGARROBO	180,992
	ARACATACA	226,240
	ARIGUANI	90,496
	CERRO SAN ANTONIO	226,240
	CHIBOLO	124,432
	CIENAGA	192,304
	CONCORDIA	237,552
	EL BANCO	214,928
	EL PIÑON	203,616
	EL RETEN	203,616
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	180,992
	NUEVA GRANADA	113,120
	PEDRAZA	203,616
	PIJIÑO DEL CARMEN	158,368
	PIVIJAY	203,616
	PLATO	135,744
	PUEBLO VIEJO	203,616
	REMOLINO	214,928
	SABANAS DE SAN ANGEL (por día de sesión)	16,968
	SALAMINA	226,240
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	158,368
	SANTA BARBARA DE PINTO	180,992
	SANTA MARTA	299,768
	SITIONUEVO	203,616
	TENERIFE	158,368
	SAN ZENON	180,992
	ZAPAYAN	158,368
	ZONA BANANERA	180,992

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20-

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SALAMINA	ALGARROBO	180,992
	ARACATACA	180,992
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	67,872
	CHIBOLO	214,928
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA	67,872
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON	56,560
	EL RETEN	135,744
	FUNDACION	113,120
	GUAMAL	237,552
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	90,496
	PIJIÑO DEL CARMEN	214,928
	PIVIJAY	56,560
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	158,368
	REMOLINO	79,184
	SABANAS DE SAN ANGEL	226,240
	SALAMINA (por día de sesión)	16,968
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	248,864
	SANTA ANA	214,928
	SANTA BARBARA DE PINTO	237,552
	SANTA MARTA	203,616
	SITIONUEVO	180,992
	TENERIFE	271,488
	SAN ZENON	237,552
	ZAPAYAN	237,552
	ZONA BANANERA	203,616

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	203,616
	ARIGUANI	135,744
	CERRO SAN ANTONIO	226,240
	CHIBOLO	214,928
	CIENAGA	214,928
	CONCORDIA	237,552
	EL BANCO	90,496
	EL PIÑON	271,488
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL	67,872
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	158,368
	PIVIJAY	226,240
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	237,552
	REMOLINO	248,864
	SABANAS DE SAN ANGEL	226,240
	SALAMINA	248,864
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA (por día)	16,968
	SANTA ANA	135,744
	SANTA BARBARA DE PINTO	180,992
	SANTA MARTA	237,552
	SITIONUEVO	226,240
TENERIFE	248,864	
SAN ZENON	135,744	
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA	214,928	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SANTA ANA	ALGARROBO	180,992
	ARACATACA	192,304
	ARIGUANI	113,120
	CERRO SAN ANTONIO	226,240
	CHIBOLO	158,368
	CIENAGA	214,928
	CONCORDIA	226,240
	EL BANCO	180,992
	EL PIÑON	248,864
	EL RETEN	203,616
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	135,744
	NUEVA GRANADA	124,432
	PEDRAZA	226,240
	PIJÑO DEL CARMEN	67,872
	PIVIJAY	203,616
	PLATO	180,992
	PUEBLO VIEJO	203,616
	REMOLINO	214,928
	SABANAS DE SAN ANGEL	158,368
	SALAMINA	214,928
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	135,744
	SANTA ANA (por día de sesión)	16,968
	SANTA BARBARA DE PINTO	67,872
	SANTA MARTA	226,240
	SITIONUEVO	214,928
	TENERIFE	203,616
	SAN ZENON	56,560
	ZAPAYAN	180,992
	ZONA BANANERA	203,616

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SANTA BARBARA DE PINTO	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	214,928
	ARIGUANI	158,368
	CERRO SAN ANTONIO	248,864
	CHIBOLO	192,304
	CIENAGA	226,240
	CONCORDIA	248,864
	EL BANCO	203,616
	EL PIÑÓN	271,488
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL	180,992
	NUEVA GRANADA	147,056
	PEDRAZA	248,864
	PIJIÑO DEL CARMEN	90,496
	PIVIJAY	226,240
	PLATO	203,616
	PUEBLO VIEJO	226,240
	REMOLINO	237,552
	SABANAS DE SAN ANGEL	180,992
	SALAMINA	237,552
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	180,992
	SANTA ANA	67,872
	SANTA BARBARA DE PINTO (por día de sesi	16,968
	SANTA MARTA	237,552
	SITIONUEVO	226,240
	TENERIFE	203,616
	SAN ZENON	90,496
	ZAPAYÁN	214,928
	ZONA BANANERA	226,240

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SANTA MARTA	ALGARROBO	180,992
	ARACATACA	113,120
	ARIGUANI	192,304
	CERRO SAN ANTONIO	169,680
	CHIBOLO - C. LA POLA Y C. LA ESTRELLA	230,765
	CIENAGA	101,808
	CONCORDIA	271,488
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON - C. SAN BASILIO	328,048
	EL RETEN	113,120
	FUNDACION	113,120
	GUAMAL	248,864
	NUEVA GRANADA - C. NUEVO HORIZONTE	248,864
	PEDRAZA - C. HERREDIA	294,112
	PIJIÑO DEL CARMEN	203,616
	PIVIJAY	158,368
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	107,464
	REMOLINO - C. STA RITA	203,616
	SABANAS DE SAN ANGEL - C. STA MARTICA	299,768
	SALAMINA	203,616
	SAN SEBASTIAN DE BVISTA - C. TRONCOSO	237,552
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	237,552
	SANTA MARTA (por día de sesión)	50,904
	SANTA MARTA (Nakaramanta)	101,808
	SITIONUEVO	135,744
	TENERIFE	226,240
	SAN ZENON	214,928
	ZAPAYAN (C. PUNTA DE PIEDRA)	305,424
	ZONA BANANERA - C. RIO FRIO Y C. SOPLADOR	135,744

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENVCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SITIO NUEVO	ALGARROBO	158,368
	ARACATACA	113,120
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	180,992
	CHIBOLO	226,240
	CIENAGA	124,432
	CONCORDIA	180,992
	EL BANCO	248,864
	EL PIÑON	180,992
	EL RETEN	158,368
	FUNDACION	135,744
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	180,992
	PEDRAZA	203,616
	PIJIÑO DEL CARMEN	203,616
	PIVIJAY	180,992
	PLATO	226,240
	PUEBLO VIEJO	113,120
	REMOLINO	180,992
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	180,992
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	214,928
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	135,744
	SITIONUEVO (por día de sesión)	16,968
	TENERIFE	248,864
	SAN ZENON	237,552
	ZAPAYÁN	226,240
	ZONA BANANERA	135,744

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
TENERIFE	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	203,616
	ARIGUANI	124,432
	CERRO SAN ANTONIO	248,864
	CHIBOLO	113,120
	CIENAGA	214,928
	CONCORDIA	226,240
	EL BANCO	271,488
	EL PIÑON	271,488
	EL RETEN	248,864
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL	237,552
	NUEVA GRANADA	135,744
	PEDRAZA	271,488
	PIJIÑO DEL CARMEN	203,616
	PIVIJAY	226,240
	PLATO	67,872
	PUEBLO VIEJO	226,240
	REMOLINO	260,176
	SABANAS DE SAN ANGEL	158,368
	SALAMINA	271,488
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	226,240
	SANTA ANA	203,616
	SANTA BARBARA DE PINTO	203,616
	SANTA MARTA	226,240
	SITIONUEVO	248,864
	TENERIFE (por día de sesión)	16,968
	SAN ZENON	214,928
	ZAPAYAN	180,992
	ZONA BANANERA	192,304

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%) APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
SAN ZENON	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	226,240
	ARIGUANI	135,744
	CERRO SAN ANTONIO	237,552
	CHIBOLO	158,368
	CIENAGA	203,616
	CONCORDIA	237,552
	EL BANCO	158,368
	EL PIÑON	271,488
	EL RETEN	226,240
	FUNDACION	203,616
	GUAMAL	124,432
	NUEVA GRANADA	135,744
	PEDRAZA	248,864
	PIJÑO DEL CARMEN	90,496
	PIVIJAY	226,240
	PLATO	203,616
	PUEBLO VIEJO	226,240
	REMOLINO	237,552
	SABANAS DE SAN ANGEL	180,992
	SALAMINA	237,552
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	248,864
	SANTA ANA	169,680
	SANTA BARBARA DE PINTO	90,496
	SANTA MARTA	214,928
	SITIONUEVO	237,552
	TENERIFE	214,928
SAN ZENON (por día de sesión)	16,968	
ZAPAYAN	248,864	
ZONA BANANERA	214,928	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-203

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
ZAPAYAN	ALGARROBO	271,488
	ARACATACA	294,112
	ARIGUANI	180,992
	CERRO SAN ANTONIO	180,992
	CHIBOLO	113,120
	CIENAGA	294,112
	CONCORDIA	113,120
	EL BANCO	271,488
	EL PIÑON	180,992
	EL RETEN	305,424
	FUNDACION	294,112
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	158,368
	PEDRAZA	192,304
	PIJIÑO DEL CARMEN	203,616
	PIVIJAY	158,368
	PLATO	158,368
	PUEBLO VIEJO	305,424
	REMOLINO	180,992
	SABANAS DE SAN ANGEL	248,864
	SALAMINA	180,992
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	271,488
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	271,488
	SANTA MARTA	305,424
	SITIONUEVO	226,240
	TENERIFE	180,992
SAN ZENON	248,864	
ZAPAYAN (por día de sesión)	16,968	
ZONA BANANERA	203,616	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
CIENAGA	ALGARROBO	135,744
	ARACATACA	90,496
	ARIGUANI	135,744
	CERRO SAN ANTONIO	158,368
	CHIBOLO	192,304
	CIENAGA (por día sesionado)	16,968
	CONCORDIA	180,992
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑÓN	180,992
	EL RETEN	90,496
	FUNDACION	67,872
	GUAMAL	226,240
	NUEVA GRANADA	203,616
	PEDRAZA	169,680
	PIJIÑO DEL CARMEN	180,992
	PIVIJAY	124,432
	PLATO	203,616
	PUEBLO VIEJO	56,560
	REMOLINO	158,368
	SABANAS DE SAN ANGEL	192,304
	SALAMINA	180,992
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	214,928
	SANTA ANA	214,928
	SANTA BARBARA DE PINTO	226,240
	SANTA MARTA	101,808
	SITIONUEVO	124,432
	TENERIFE	214,928
	SAN ZENON	203,616
	ZAPAYAN	214,928
	ZONA BANANERA	90,496

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

700-20

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
CONCORDIA	ALGARROBO	226,240
	ARACATACA	203,616
	ARIGUANI	226,240
	CERRO SAN ANTONIO	67,872
	CHIBOLO	248,864
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA (por día sesionado)	16,968
	EL BANCO	271,488
	EL PIÑÓN	67,872
	EL RETEN	203,616
	FUNDACION	214,928
	GUAMAL	271,488
	NUEVA GRANADA	214,928
	PEDRAZA	67,872
	PIJIÑO DEL CARMEN	226,240
	PIVIJAY	79,184
	PLATO	248,864
	PUEBLO VIEJO	169,680
	REMOLINO	79,184
	SABANAS DE SAN ANGEL	237,552
	SALAMINA	67,872
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	237,552
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	248,864
	SANTA MARTA	271,488
	SITIONUEVO	180,992
	TENERIFE	226,240
	SAN ZENON	237,552
	ZAPAYAN	79,184
	ZONA BANANERA	203,616

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
EL PIÑÓN	ALGARROBO	203,616
	ARACATACA	180,992
	ARIGUANÍ	203,616
	CERRO SAN ANTONIO	67,872
	CHIBOLO	226,240
	CIENAGA	180,992
	CONCORDIA	67,872
	EL BANCO	271,488
	EL PIÑÓN (por día sesionado)	16,968
	EL RETEN	180,992
	FUNDACION	180,992
	GUAMAL	271,488
	NUEVA GRANADA	214,928
	PEDRAZA	67,872
	PIJIÑO DEL CARMEN	271,488
	PIVIAJAY	101,808
	PLATO	248,864
	PUERLO VIEJO	158,368
	REMOLINO	79,184
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	56,560
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	271,488
	SANTA ANA	248,864
	SANTA BARBARA DE PINTO	271,488
	SANTA MARTA	328,048
	SITIONUEVO	180,992
	TENERIFE	271,488
SAN ZENON	271,488	
ZAPAYAN	226,240	
ZONA BANANERA	158,368	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 265 DE 13 JUN 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS REPRESENTANTES ANTE LAS DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto		
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023 CON EL INCREMENTO DEL IPC (13.12%)		
APOYO DE TRANSPORTE MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS		
MUNICIPIO DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	VALOR DE TRANSPORTE DE LA TABLA DEL 2023 (DOS TRAYECTOS)
ZONA BANANERA	ALGARROBO	135,744
	ARACATACA	113,120
	ARIGUANI	135,744
	CERRO SAN ANTONIO	180,992
	CHIBOLO	203,616
	CIENAGA	113,120
	CONCORDIA	226,240
	EL BANCO	226,240
	EL PIÑÓN	180,992
	EL RETEN	90,496
	FUNDACION	113,120
	GUAMAL	237,552
	NUEVA GRANADA	214,928
	PEDRAZA	226,240
	PIJIÑO DEL CARMEN	226,240
	PIVIJAY	135,744
	PLATO	203,616
	PUEBLO VIEJO	124,432
	REMOLINO	158,368
	SABANAS DE SAN ANGEL	203,616
	SALAMINA	226,240
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	237,552
	SANTA ANA	226,240
	SANTA BARBARA DE PINTO	248,864
	SANTA MARTA	135,744
	SITIONUEVO	158,368
	TENERIFE	214,928
	SAN ZENON	237,552
	ZAPAYAN	226,240
	ZONA BANANERA (por día de sesión)	16,968

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, 13 JUN 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó: Shirley Parra Henao – Profesional Universitario
Efraín Mojica Pinedo - Profesional Universitario

Revisó: Dra. Anabel Zúñiga - Secretario del Interior
Revisó: Dra. Nayara Vargas Lesaca – Jefa Oficina de Paz, Atención a Víctimas, DDHH y Posconflicto
Revisó: Dr. Carlos Iván Quintero – Asesor Externo

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. № 283 DE 26 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.200 expedida en Cartagena - Bolívar, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al doctor **ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ**, en el empleo **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al doctor **ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.200 expedida en Cartagena - Bolívar, en el cargo de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la doctor **ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ**.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 283 DE 26 JUN 2023

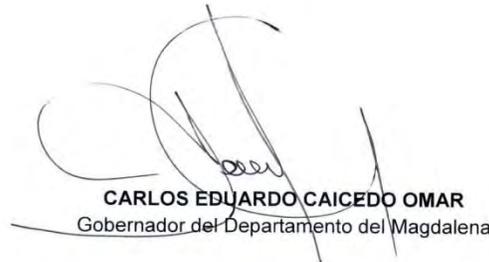
“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

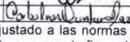
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 26 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 299 DE 26 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la **SECRETARIA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No. 003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la **SECRETARIA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales que, señor **EDWIN ALFONSO BADILLO AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.845.823 expedida en Santa Marta-

100-20

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 299 DE 26 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

Magdalena, cumple con los requisitos académicos, de experiencia las aptitudes y habilidades para ejercer el cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **EDWIN ALFONSO BADILLO AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.845.823 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la **SECRETARIA AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **EDWIN ALFONSO BADILLO AVILA**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento al señor **EDWIN ALFONSO BADILLO AVILA** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **EDWIN ALFONSO BADILLO AVILA**.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los 26 JUN 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Enma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO N° 303 DE 27 JUN 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REINCOPORA A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA POR RECUPERAR LA CAPACIDAD LABORAL”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial, las conferidas en la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277 de 1979, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el docente **ARIEL JOSE MOLINA GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 85202760, fue nombrado como docente de BÁSICA PRIMARIA por el Departamento del Magdalena, mediante Decreto N°563 del 3 de enero de 2006.

Que el docente fue remitido a medicina laboral por presentar serios quebrantos problemas de salud; a lo que la Junta de Calificación Laboral, mediante dictamen N°161-LM-2015, determino pérdida de capacidad laboral del 72.95%.

Que, en virtud de tal circunstancia, la docente solicito reconocimiento de pensión de invalidez, la cual le fue reconocida mediante **Resolución N° 1629 del 6 de diciembre de 2016**, proferida por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-.

Que una vez notificada la resolución mediante la cual se le reconoció y ordenó el pago de la pensión de invalidez, el docente fue retirado del servicio mediante **Resolución N°0039 del 31 de enero de 2017**, teniendo en cuenta que, para la inclusión en la nómina de pensionados, la docente debe acreditar su retiro definitivo del servicio.

Que el Artículo 67 del Decreto 1848 de 1969 establece que, *“toda persona que perciba pensión de invalidez está obligada a someterse a los exámenes médicos periódicos que ordene la entidad pagadora de la pensión, con el fin de que esta proceda a disminuir su cuantía, aumentarla o declarar extinguida la pensión, si de dicho control médico resultare que la incapacidad sea modificada favorablemente, o se ha agravado o desaparecido (...)”*. (Subrayado fuera del texto).

Que en el último examen periódico realizado por el departamento de medicina laboral de la PROSERVANDA SG-SST SAS, prestador de servicio para la UTSERVISALUD SAN JOSE, se determinó que el docente tiene una nueva valoración médica de PCL del 10,5%.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, expidió la Resolución N°2016000039305 del 1° de noviembre de 2016, la cual, estableció el procedimiento que se aplica a los docentes y directivos docentes con derechos de carrera que fueron retirados del servicio por haber obtenido pensión de invalidez acorde con lo establecido en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002 y que posteriormente cuentan con concepto medico favorable de rehabilitación, surgiendo el derecho de ser reincorporados al servicio educativo estatal según lo ordenado por el literal del numeral 3° del artículo 24693 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 490 de 2016.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO N° 303 DE 27 JUN 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REINCOPORA A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA POR RECUPERAR LA CAPACIDAD LABORAL”

100-202

Que el Artículo 2.4.6.3.9. del Decreto Ley 1075 de 2015, establece que *“cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: [...] 3. Reincorporación ordenada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para una vacante definitiva, previa solicitud del docente o directivo docente o de la autoridad nominadora, y de acuerdo con el procedimiento fijado por la Comisión, en los siguientes casos: a) Educador con derechos de carrera a quien se le haya levantado la incapacidad médica que había dado origen a la pensión por invalidez (...)”*. (Subrayado fuera del texto).

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 3° de la Resolución N°2016000039305 del 1° de noviembre de 2016, el docente **ARIEL JOSE MOLINA GUTIERREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 85202760 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la reincorporación; a lo que dicha entidad se pronunció con la expedición de la Resolución N°20595 del 14 de diciembre de 2022, la cual, en su artículo primero estableció:

“ARTICULO PRIMERO. Ordenar a la Secretaria Departamental del Magdalena REINCORPORAR al señor ARIEL JOSE MOLINA GUTIERREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 85202760, en una de las vacantes existentes para el empleo de docente de Aula Básica Primaria, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo”.

Que la Oficina de Planta de la Secretaria de Educación Departamental, mediante oficio de fecha del 17 de abril de 2023, certificó que, dentro de la Planta de Cargos Docentes del Departamento del Magdalena existe necesidad del servicio de un Docente de Aula de Básica Primaria, en la Institución Educativa Departamental Germania, ubicada en el Municipio de Santa Ana, Magdalena.

Que en cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución 20595 de 14 de diciembre de 2022, es menester reincorporar al docente **ARIEL JOSE MOLINA GUTIERREZ**, en la vacante existente para el empleo de Docente de Aula de Básica Primaria.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reincorporación. Reincorporar al docente **ARIEL JOSE MOLINA GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85202760, como docente de **BASICA PRIMARIA**, en la **I.E.D. DE GERMANIA**, del Municipio de Santa Ana, Magdalena; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°20595 del 14 de diciembre de 2022 de la CNSC y la parte motiva de este acto administrativo.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO N° 303 DE 27 JUN 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REINCOPIORA A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA POR RECUPERAR LA CAPACIDAD LABORAL”

100-20

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente Decreto a **ARIEL JOSE MOLINA GUTIERREZ**, en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011.

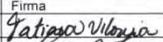
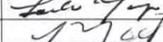
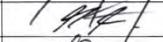
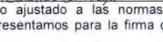
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Por intermedio de la oficina de atención al ciudadano remitase copia digital de este Decreto al docente reincorporado, a las Oficinas de Nómina, Archivo, Sistemas de Información, Talento Humanos y Planta de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, el día 27 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Viloria	Contratista	
Proyectó	Tanhia Murgas	Profesional Universitario	
Revisó	Luis Guillermo Rubio	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Pedro Piracón	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Emma Cecilia Peñate	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 311 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Señor **GABRIEL DE JESUS VILLOBOS GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.884.149 expedida en Santa Marta – Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario el Señor **GABRIEL DE JESUS VILLOBOS GARCIA**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Señor **GABRIEL DE JESUS VILLOBOS GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.884.149 expedida en Santa Marta – Magdalena, en el cargo de

100-20

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 311 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Notificación.** Notifíquese el contenido del presente Decreto al Señor **GABRIEL DE JESUS VILLALOBOS GARCIA.**

ARTÍCULO TERCERO: **Remisión.** Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

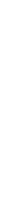
ARTÍCULO CUARTO: **Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

100-20

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista de Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernaciondelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 312 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que, por lo anterior, en aras de garantizar la efectividad, así como la continuidad de la prestación del servicio, se encargó a la empleada pública **NAYARA VARGAS LESACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.698 expedida en Bogotá D.C, quien se desempeña en el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, adscrito a la Secretaría del Interior de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO**, como **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, mediante Decreto No. 195 de 19 de mayo de 2023 y posesionada el 19 de mayo de 2023.

Que, debido a las distintas funciones, actividades y proyectos liderados por las funciones del empleo público de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, adscrito a la Secretaría del Interior de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO**, es necesario dar por terminado el encargo de la doctora **NAYARA VARGAS LESACA**, como **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.464.613, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente la terminación del encargo a la doctora **NAYARA VARGAS LESACA** y efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ**, en el empleo **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**.

Que, en mérito de lo expuesto,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 312 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

DECRETA

100-20

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de Encargo. Dese por terminado, a partir de la fecha de comunicación del presente acto, el encargo a la doctora **NAYARA VARGAS LESACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.698 expedida en Bogotá D.C, como **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**. Encargada mediante Decreto No. 195 de 19 de mayo de 2023 y posesionada el 19 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.464.613, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a las doctoras **NAYARA VARGAS LESACA** y **CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ**.

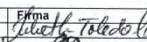
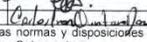
ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juliethe Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 313 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

100-20

Que el empleo público **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que, por lo anterior, en aras de garantizar la efectividad, así como la continuidad de la prestación del servicio, se encargó a la empleada pública **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.512.818 expedida en Barranquilla - Atlántico, quien se desempeña en el empleo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE TALENTO HUMANO**, como **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, mediante Decreto No. 255 de 9 de junio de 2023 y posesionada el 13 de junio de 2023.

Que, debido a las distintas funciones, actividades y proyectos liderados por las funciones del empleo público de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE TALENTO HUMANO**, es necesario dar por terminado el encargo de la doctora **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON**, como **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.881.825 expedida en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente la terminación del encargo a la doctora **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON** y efectuar el nombramiento ordinario al

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaCobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 313 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

doctor **SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ**, en el empleo **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

100-20

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de Encargo. Dese por terminado, a partir de la fecha de comunicación del presente acto, el encargo a la doctora **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.512.818 expedida en Barranquilla - Atlántico, como **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**. Encargada mediante Decreto No. 255 de 9 de junio de 2023 y posesionada el 13 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Doctor **SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.881.825 expedida en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a los doctores **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON** y **SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ**.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 314 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **GERENTE, Código 039, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **GERENCIA DE PROYECTOS**, se encuentra en vacante definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **ALEXANDRA MARCELA FONSECA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.875.247 expedida en Barranquilla - Atlántico, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **GERENTE, Código 039, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **GERENCIA DE PROYECTOS**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **ALEXANDRA MARCELA FONSECA LOPEZ**, en el empleo de **GERENTE, Código 039, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **GERENCIA DE PROYECTOS**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **ALEXANDRA MARCELA FONSECA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.875.247 expedida en Barranquilla - Atlántico, en el cargo de **GERENTE, Código 039, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **GERENCIA DE PROYECTOS**.

①-

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO Nro. 314 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la doctora **ALEXANDRA MARCELA FONSECA LOPEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Paola Toledo	Contratista de la Oficina de Talento Humano	<i>Julieth Toledo</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate Aragón</i>
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Ivan Quintero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 315 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.817.125 expedida en Barrancas - Guajira, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA**, en el empleo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.817.125 expedida en Barrancas - Guajira, en el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 115, GRADO 02**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**.

[Handwritten signature]

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO Nro. 315 DE 28 JUN 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la doctora LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA.

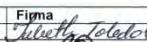
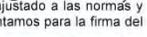
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. Nº 316 DE 28 JUN 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **ADRIANA CRISTINA TRUJILLO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.555.225 expedida en Ibagué - Tolima, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **DESPACHO DEL GOBERNADOR**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la doctora **ADRIANA CRISTINA TRUJILLO ARIAS**, en el empleo **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **DESPACHO DEL GOBERNADOR**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **ADRIANA CRISTINA TRUJILLO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.555.225 expedida en Ibagué - Tolima, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **DESPACHO DEL GOBERNADOR**.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO Nro. № 3 1 6 DE 2 8 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

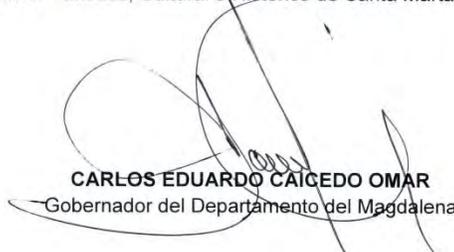
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la doctora **ADRIANA CRISTINA TRUJILLO ARIAS**

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

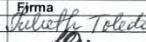
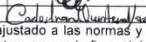
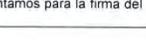
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 2 8 JUN 2023



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. Nº 317 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

100-20

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **IVAN DARIO MARÍN RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.995.016 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al doctor **IVAN DARIO MARÍN RAMIREZ**, en el empleo **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento Ordinario. Nómbrase al doctor **IVAN DARIO MARÍN RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.995.016 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 317 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificación. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al doctor **IVAN DARIO MARÍN RAMÍREZ**.

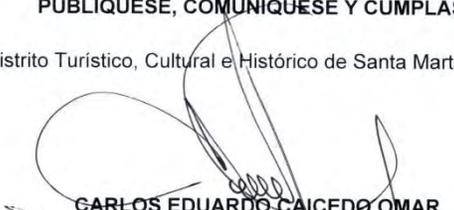
100-20

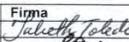
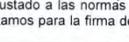
ARTÍCULO TERCERO. Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 318 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **DIRECTOR, Instituto Departamental de Deportes del Magdalena**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.831 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **DIRECTOR, Instituto Departamental de Deportes del Magdalena**.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al doctor **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO**, en el empleo **DIRECTOR, Instituto Departamental de Deportes del Magdalena**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al doctor **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.831 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **DIRECTOR, Instituto Departamental de Deportes del Magdalena**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto al doctor **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. № 318 DE 28 JUN 2023

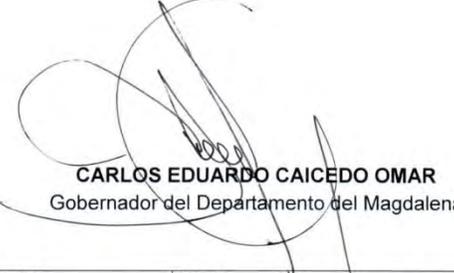
“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

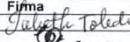
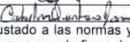
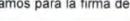
100-20

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 319 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.369.056 expedida en Tunja- Boyacá, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA**, en el empleo público denominado **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.369.056 expedida en Tunja- Boyacá, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado**

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 319 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la señora **HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA.**

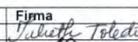
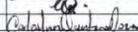
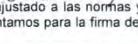
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 320 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

100-20

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **JADER ALFONSO MARTINEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.453.194 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al doctor **JADER ALFONSO MARTINEZ LOPEZ**, en el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al doctor **JADER ALFONSO MARTINEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.453.194 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto al doctor **JADER ALFONSO MARTINEZ LOPEZ**.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Jader

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 100-20 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

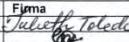
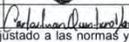
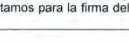
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

100-20
28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Abogada contratista Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 3 2 1 DE 2 8 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Equidad y Poder Popular, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1° del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 3 2 1 DE 2 8 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

100-20

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Equidad y Poder Popular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que, la señora **MARIA JOSE MAIGUEL BREQUEMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.149.451.189 expedida en Santa Marta – Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **MARIA JOSE MAIGUEL BREQUEMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.149.451.189 expedida en Santa Marta – Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Equidad y Poder Popular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir a la señora **MARIA JOSE MAIGUEL BREQUEMAN**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento a la señora **MARIA JOSE MAIGUEL BREQUEMAN** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO. el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIA JOSE MAIGUEL BREQUEMAN**.



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 321 DE 28 JUN 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional."

100-20

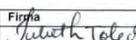
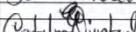
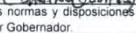
ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 323 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PENSIONES** se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PENSIONES**, toda vez que las funciones que cumple dicho jefe tienen directa relación con el cumplimiento de programas y proyectos estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo, que no ejecutarse perturbaría seriamente el cumplimiento de los indicadores del Plan.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **SULEIDY FABRINA AMAYA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.934.361 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PENSIONES**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario la doctora **SULEIDY FABRINA AMAYA GONZALEZ**, en el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PENSIONES**.

Que, en mérito de lo expuesto,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 3 2 3 DE 2 8 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

DECRETA

100-20

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **SULEIDY FABRINA AMAYA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.934.361 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PENSIONES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora **SULEIDY FABRINA AMAYA GONZALEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 2 8 JUN 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	<i>Julieth Toledo</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gbernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gbernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 324 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ¹⁰⁰⁻²⁰

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. **SECRETARÍA GENERAL** se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. **SECRETARÍA GENERAL**, toda vez que las funciones que cumple dicho secretario tienen directa relación con el cumplimiento de programas y proyectos estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo, que no ejecutarse perturbaría seriamente el cumplimiento de los indicadores del Plan.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.861.879 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. **SECRETARÍA GENERAL**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario la doctora **MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, en el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. **SECRETARÍA GENERAL**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.861.879 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO**

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. _____ DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-207

DE DESPACHO, Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. **SECRETARÍA GENERAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la doctora **MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ.**

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedon	Abogada contratista de Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 325 DE 26 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **LÍDER DE PROYECTO, Código 208, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **LÍDER DE PROYECTO, Código 208, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que la doctora **SABRINA MICHELL HUERTAS ALFARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.013.136 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **LÍDER DE PROYECTO, Código 208, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario la doctora **SABRINA MICHELL HUERTAS ALFARO**, en el empleo de **V**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la doctora **SABRINA MICHELL HUERTAS ALFARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.013.136 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **LÍDER DE PROYECTO, Código 208, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. NO 325 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la doctora **SABRINA MICHELL HUERTAS ALFARO**.

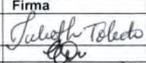
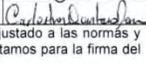
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
- Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista de Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 326 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

100-20

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el empleo público denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales que, la señora **HILDA LUZ DIAZ ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.917.840 expedida en Santa Marta – Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 326 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

100-20

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **HILDA LUZ DIAZ ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.917.840 expedida en Santa Marta – Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir a la señora **HILDA LUZ DIAZ ACOSTA**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento a la señora **HILDA LUZ DIAZ ACOSTA** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **HILDA LUZ DIAZ ACOSTA**.

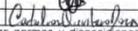
ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO GAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 327 DE 28 JUN 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional."

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1º del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 327 DE 28 JUN 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional."

100-20

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales que, la señora **DAMARIS DEL CARMEN COTES RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.437.812, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **DAMARIS DEL CARMEN COTES RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.437.812, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir a la señora **DAMARIS DEL CARMEN COTES RAMOS**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento a la señora **DAMARIS DEL CARMEN COTES RAMOS** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **DAMARIS DEL CARMEN COTES RAMOS**.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 327 DE 28 JUN 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional." 100-20

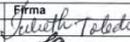
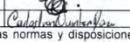
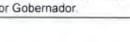
ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**



DECRETO Nro. 328 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que la Señora **SADIA TORRADO PUERTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.063.066 expedida en Maicao – La Guajira, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario la Señora **SADIA TORRADO PUERTA**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la Señora **SADIA TORRADO PUERTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.124.063.066 expedida en Maicao – La Guajira, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 328 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

Código 219, Grado 01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la Señora **SADIA TORRADO PUERTA**.

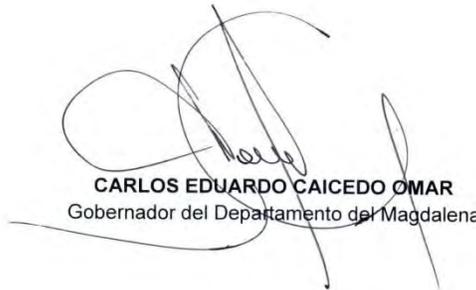
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

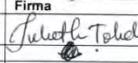
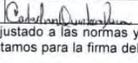
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023

100-20


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista de Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 329 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Señor **RONALDO DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.962.955, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario el Señor **RONALDO DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Señor **RONALDO DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.962.955, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 329 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto al Señor **RONALDO DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ**.

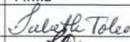
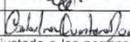
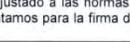
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedon	Abogada contratista de Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 331 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Oficina de Control Interno, se encuentra en vacancia temporal, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1º del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 339 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

100-20

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Oficina de Control Interno.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que, la señora **SANDRA CAROLINA BAÑOS CASADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.042.577 expedida en El Banco – Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **SANDRA CAROLINA BAÑOS CASADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.042.577 expedida en El Banco – Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir a la señora **SANDRA CAROLINA BAÑOS CASADO**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento a la señora **SANDRA CAROLINA BAÑOS CASADO** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **SANDRA CAROLINA BAÑOS CASADO**.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 339 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

100-20

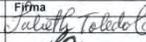
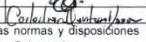
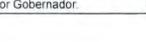
ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento de Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emima Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO Nro. № 332 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

100-20

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Equidad y Poder Popular, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1º del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No. 003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Equidad y Poder Popular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que, la señora **OLGA CECILIA FORERO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.423.273 expedida en Aracataca - Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO Nro. Nº 332 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

DECRETA:

100-20

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en provisionalidad. Nombrar en provisionalidad a la señora **OLGA CECILIA FORERO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.423.273 expedida en Aracataca - Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Equidad y Poder Popular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir a la **OLGA CECILIA FORERO GÓMEZ**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento a la señora **OLGA CECILIA FORERO GÓMEZ** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

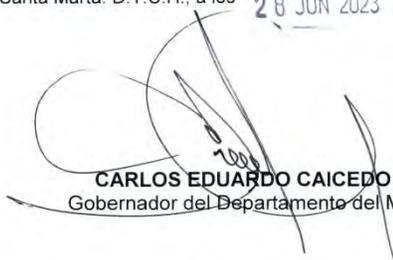
ARTÍCULO CUARTO: el contenido del presente acto administrativo al señor la señora **OLGA CECILIA FORERO GÓMEZ**.

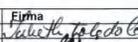
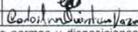
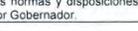
ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juliett Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 333 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

100-20

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría General, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría General.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que, el señor **JOSÉ DE LA ENCARNACIÓN PETRO PAYARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.005.207 expedida en Los córdobas - Córdoba, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 333 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

100-20

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **JOSÉ DE LA ENCARNACIÓN PETRO PAYARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.005.207 expedida en Los córdobas - Córdoba, en el cargo de **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaria General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **JOSÉ DE LA ENCARNACIÓN PETRO PAYARES**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento al señor **JOSÉ DE LA ENCARNACIÓN PETRO PAYARES** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **JOSÉ DE LA ENCARNACIÓN PETRO PAYARES**.

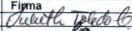
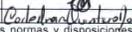
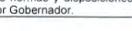
ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contralista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 334 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

700-20

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1° del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 334 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

100-20

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que, el señor **JHONNY CARMONA HIDALGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.474.963 expedida en Santa Marta – Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **JHONNY CARMONA HIDALGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.474.963 expedida en Santa Marta – Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **JHONNY CARMONA HIDALGO**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento al señor **JHONNY CARMONA HIDALGO** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **JHONNY CARMONA HIDALGO**.

J. B.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 334 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.” 100-20

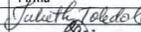
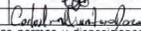
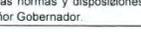
ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. Nº 335 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

100-20

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 10**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría General, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1º del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. Nº 335 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.” 100-20

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 10**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría General.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que, el señor **WISAN OROZCO ZARATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.049.878 expedida en Santa Marta – Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **WISAN OROZCO ZARATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.049.878 expedida en Santa Marta – Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 10**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **WISAN OROZCO ZARATE**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento al señor **WISAN OROZCO ZARATE** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **WISAN OROZCO ZARATE**.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. № 335 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

100-20

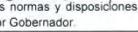
ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. № 336 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

100-20

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Oficina de Tesorería, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1° del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Oficina de Tesorería.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales que, la señora **MARENA ANDREA PARODI LAVALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.039.125 expedida en Santa

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 336 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

Marta- Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

100-20

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad la señora **MARENA ANDREA PARODI LAVALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.039.125 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir a la señora **MARENA ANDREA PARODI LAVALLE**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento a la señora **MARENA ANDREA PARODI LAVALLE** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARENA ANDREA PARODI LAVALLE**.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 28 JUN 2023

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los 28 JUN 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	Julieth Toledo
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	Emma Peñate Aragón
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	Carlos Iván Quintero

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 337 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

100-20

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 09**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría General, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1° del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 337 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

100-20

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 09**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría General.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que, el señor **ROMARIO MONTES MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.351.327 expedida en Santa Marta – Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **ROMARIO MONTES MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.351.327 expedida en Santa Marta – Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 09**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **ROMARIO MONTES MONROY**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento al señor **ROMARIO MONTES MONROY** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **ROMARIO MONTES MONROY**.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO Nro. 337 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

100-20

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	<i>Julieith Toledo</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate Aragón</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 338 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

100-20

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que, con base a lo anterior, en aras de proveer la vacante temporal que en orden descendente pudiera resultar, la Oficina de Talento Humano verificó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones.

Que, la Oficina de Talento Humano certificó que los empleados en carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior no cumplen con la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el mencionado cargo

Que teniendo en cuenta que, el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1° del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

[Handwritten signature]

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 338 DE 28 JUN 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional."

100-20

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que, el señor **CAMILO ANDRES COGOLLO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.444.996 expedida en Ibagué, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **CAMILO ANDRES COGOLLO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.444.996 expedida en Ibagué, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – ubicado en la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **CAMILO ANDRES COGOLLO RODRIGUEZ**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento al señor **CAMILO ANDRES COGOLLO RODRIGUEZ** en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **CAMILO ANDRES COGOLLO RODRIGUEZ**.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 338 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

100-20

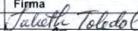
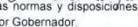
ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 339 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Poder Popular, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el señor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.910.878 expedida en Santa Marta, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Poder Popular, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al señor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Poder Popular, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 10339 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al señor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.910.878 expedida en Santa Marta., en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular- Área Funcional de Poder Popular, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS**.

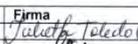
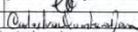
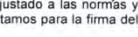
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **28 JUN 2023**


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**



DECRETO No. 355 DE 05 JUL 2023

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVINIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1821 de 2020, Ley 2056 de 2020 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías – SGR, modificando los Artículos 360 y 361 constitucionales, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la constitución política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Artículo 28 y subsiguientes de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Decreto 1821 de 2020, Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, proferido por el gobierno nacional, reguló en el Artículo 1.2.1.1.1 y subsiguientes, las generalidades y los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que en relación a la posibilidad de ajustar los proyectos de inversión, el Artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, estableció que "con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo".

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**



DECRETO No. 355 DE 05 JUL 2023

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVINIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

100-20

Que el párrafo transitorio del Artículo 1.2.1.2.25 del decreto 1821 de 2020 señala que *"Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías"*

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante documento denominado *"Orientaciones transitorias para le gestión de proyectos de inversión del SGR"*, publicado en la página web del SGR, estableció en el capítulo 8 de esa disposición, los lineamientos para el trámite de ajustes a los proyectos de inversión, fijando dentro de las variables susceptibles de modificación, el aumento en el costo de actividades del proyecto, así como el aumento del valor del proyecto con recursos diferentes al SGR hasta el 50% del valor total inicial, por inclusión de nuevas actividades y, a su turno, en el capítulo 9, lo correspondiente para liberación de recursos.

Que el capítulo 8 de la Orientaciones establecidas por el DNP, dispuso que:

"Se consideran ajustes a las modificaciones que se realizan sobre proyectos de Inversión viabilizados en el Banco de Proyectos, siempre que no cuenten con acto administrativo de cierre, detallados en el numeral 8.1 de este documento. La información válida para el análisis del trámite de ajustes son los soportes y datos ingresados mediante la solicitud de ajustes en el banco de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, los cuales deben soportar la decisión que tome la instancia competente".

Que el numeral 8.1 del citado documento, titulado "PROCEDENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LOS AJUSTES", se determinaron las variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión resulta viable, entre ellas, la fuente de financiación, hasta un: *"(...) Aumento hasta del 20% del total de los recurso SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto, o disminución de los montos".*

Que en cuanto a los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste, se dispuso:

"8.3 Documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes"

- a. *Carta de solicitud dirigida a la instancia encargada de registrar el ajuste, firmada por el representante legal de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión o de aquella designada como ejecutora, según aplique, en la cual se indiquen las razones técnicas, financiera y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste, especificando detalladamente los ajustes solicitados, la fuente de financiación y el monto de recursos inicialmente aprobados, cuando aplique, avalada por el supervisor, cuando el contrato tenga interventoría será avalada por éste.*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalengober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalengober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 355 DE 05 Jul 2023

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVINIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

100-20

Esta debe estar acompañada de los documentos que la soporten, entre otros, diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios, análisis de costos, firmados estos por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, o documento equivalente, que demuestre la idoneidad del profesional para suscribir tales documentos. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura física se deben incluir también diseños, memorias y planos legibles o equivalentes, cuando el ajuste así lo requiera.

- b. Carta de aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión.
- c. Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución, el documentos de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor, cuando el contrato tenga interventoría será avalada por este, el cual debe estar en concordancia con la información reportada en el aplicativo Gesproy SGR"

Que en virtud del Acuerdo 7 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se incorporaron y se definieron nuevos lineamientos que deben tener en cuenta las entidades beneficiarias de los recursos del SGR y las instancias responsables de definir la priorización y aprobación, así como para el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión.

Que el Artículo 1° Ibidem estableció que la priorización de los proyectos de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otros, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación. Este ejercicio estará a cargo de la entidad o instancia competente atendiendo lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del SGR, para lo cual deberán aplicar las metodologías y reglamentación que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento de los Artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, cuando aplique.

Que el Departamento del Magdalena, mediante Decreto No. 302 de 2021, viabilizó, priorizó, aprobó y designó la entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", identificado con código el BPIN 2021002470071, financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del sistema general de regalías – SGR, del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 355 DE 05 JUL 2023

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVINIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

100-20

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470071	"MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",	OBRA	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$78.436.584.247,00

Que mediante oficio radicado el 12 de enero del 2023 bajo radicación interna No. I-2023-000227, La Secretaria de Hacienda con Funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena Encargada, presentó a la Oficina Asesora de Planeación, solicitud de ajuste del proyecto "MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", identificado con código el BPIN 2021002470071, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR, consistente en el aumento del valor del proyecto, justificado en el ajuste de actividades, redistribución y actualización de costos, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

Etap	Entidad y Tipo de Recurso	Vigencia	Valor Inicial	Cambio en el Valor	Valor Ajustado Total
Inversión	SGR- AIR 60%	2021-2022	\$78.436.584.247,00	\$78.436.584.247,00	\$ -
Inversión	SGR- AIR 60%	2023-2024	\$ -	\$6.067.938.255,95	\$6.067.938.255,95
Totales			\$78.436.584.247,00	\$84.504.522.502,95	\$6.067.938.255,95

Que la solicitud de ajustes presentada del proyecto "MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", identificado con código el BPIN 2021002470071, cumple con los requisitos definidos por las

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 355 DE 05 JUL 2023

"POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVINIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

orientaciones transitorias para la gestión de proyectos SUIFP-SGR y hacen parte del expediente del proyecto a cargo de la secretaria de infraestructura.

Que el ajuste presentado no afecta el alcance del proyecto, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización conforme con los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación y adoptados por la comisión Rectora. Conforme a los lineamientos normativos señalados en líneas que antecede.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el ajuste del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", identificado con código el BPIN 2021002470071, y en consecuencia modifíquese el valor del proyecto, el cual quedará así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470071	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",	OBRA	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$78.436.584.247,00
ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL (Viabilizado) (1)	TOTAL	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento del Magdalena de SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$ 78.436.584.247,00		\$ 6.067.938.255,95	\$ 84.504.522.502,95

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al proyecto denominado "MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", identificado con código el BPIN 2021002470071, recursos por la suma de SEIS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS \$

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. ~~355~~ DE ~~05 JUL 2023~~

100-20

“POR EL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVINIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

6.067.938.255,95 que corresponde a la fuente de asignación de asignación de inversión regional del 60%.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena realizar en el SUIFP el registro de la adición del proyecto denominado MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, identificado con código el BPIN 2021002470071, en los términos señalados en el artículo segundo del presente decreto.

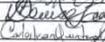
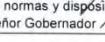
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Oficina Asesora de Planeación y a la Secretaría de Hacienda, para surtir los trámites respectivos

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto empezará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 05 JUL 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Oscar Alberto Escobar	Contratista Banco de Proyectos Departamental	
Aprobó	Ivan Marin Ramirez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Jurídico Externo OAJ	
Revisó	Sebastian Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Denis Rangel Lozano	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 3 5 7 DE 0 7 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, Ley 2200 del 2022 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, regulo lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 1

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



¡MAGDALENA
CAMBIA!

DECRETO No. 3 5 7 DE 0 7 JUL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

100-20

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indico que en aplicación del Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos.”*

Que el Literal a del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 señala que *“las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial”, priorización que “se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.”*

Que en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió el Decreto 302 del 01 de noviembre de 2021 **“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que según lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto en comento se viabilizó, priorizo, aprobó y designó a la Gobernación del Magdalena como la entidad pública ejecutora e instancia encargada de la contratación de la interventoría, así como las vigencias futuras del siguiente proyecto de inversión:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 2

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 357 DE 07 JUL 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470060	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "BECAS DEL CAMBIO" MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 89.797.904.349,49
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2021-2022	Valor \$ 25.404.280.039,49
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	Bienalidad 2023-2024 Vigencia 2023	\$ 28.495.905.494,00
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	Bienalidad 2023-2024 Vigencia 2024	\$ 20.758.244.369,00
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	Bienalidad 2025-2026 Vigencia 2025	\$ 11.269.793.037,00
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	Bienalidad 2025-2026 Vigencia 2026	\$ 3.869.793.037,00
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena	Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto	N/A
Valor Ejecución		\$ 89.797.904.349,49	Valor Interventoría	\$ 0
Plazo de ejecución física y financiera		Sesenta y tres (63) meses	Bienio en el que se reciben los bienes y servicios	2025-2026
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental				

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, los recursos de la vigencia 2023, aprobados en el Decreto 302 del 01 de noviembre de 2021, de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024), el valor de los recursos de la vigencia 2023, en la suma de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. \$28.495.905.494.00** correspondiente al proyecto BPIN 2021002470060 denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA"

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 3

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO No. 357 DE 07 JUL 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 28.495.905.494
10 - 1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 28.495.905.494
10 - 0101020602011001	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 28.495.905.494
10 - 010102060201100101	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 28.495.905.494
10 - 01010206020110010101	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 28.495.905.494
10 - 0101020602011001010303	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 28.495.905.494
10 - 010102060201100101030301	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$ 28.495.905.494
10 - 01010206020110010103030126 - 928	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO BPIN 2021002470060	\$ 28.495.905.494

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías –SGR- del Bienio (2023-2024), el valor de los recursos de la vigencia 2023 en la suma de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.\$ 28.495.905.494.oo**, correspondientes al proyecto **BPIN 2021002470060** denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"** detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 4 - 1.1	ADMINISTRACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 28.495.905.494
10 - 4 - 1.3.3	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 28.495.905.494
10 - 4 - 1.3.3.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$ 28.495.905.494
10 - 4 - 1.3.3.1.22	EDUCACIÓN	\$ 28.495.905.494
10 - 4 - 1.3.3.1.22.2.1 - 928	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BECAS DEL CAMBIO BPIN 2021002470060	\$ 28.495.905.494



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 3 5 7 DE 0 7 JUL 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTÍCULO 3°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda y a la Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 0 7 JUL 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena


DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Alfonso Miguel Ruiz	Prof. Esp. – Secretaria de Hacienda	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Prof. Esp. – Secretaria de Hacienda	
Revisó	Alexandra Fonseca	Gerente de Proyectos	
Revisó	Ivan Dario Marin Ramirez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 5

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 358 DE 07 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR - DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1821 de 2020, la Ley 2056 de 2020, y la Ley 2200 del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de los beneficiarios.

Que en el Artículo 28 y subsiguientes de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del *Sistema General de Regalías*, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclos de proyectos, registros, formulación y prestación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, reguló en el Artículo 1.2.1.1.1. y subsiguientes, las generalidades y los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos *Sistema General de Regalías*.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 1

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 3 5 8 DE 0 7 JUL 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR - DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que en relación a la posibilidad de ajustar los proyectos de inversión, el Artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, estableció que " *Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las Decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.*"

Que el párrafo transitorio del Artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020 señala que " *Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.*"

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante documento denominado "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR", publicado en la página web del *Sistema General de Regalías*, estableció en el capítulo 8 de esa disposición, los lineamientos para trámite de ajustes a los proyectos de inversión, fijando dentro de las variantes susceptibles de modificación, el aumento en el costo de actividades del proyecto, así como el aumento del valor del proyecto con recursos diferentes al SGR hasta el 50% del valor total inicial, por inclusión de nuevas actividades y, a su turno, en el capítulo 9, lo correspondiente para liberación de recursos.

Que el capítulo 8 de la Orientaciones establecidas por el DNP, dispuso que:

"Se consideran ajustes a las modificaciones que se realizan sobre proyectos de Inversión viabilizados en el Banco de Proyectos, siempre que no cuenten con acto administrativo de cierre, detallados en el numeral 8.1 de este documento. La información válida para el análisis del trámite de ajustes son los soportes y datos ingresados mediante la solicitud de ajustes en el banco

a

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 2

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 3 5 8 DE 0 7 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR - DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, los cuales deben soportar la decisión que tome la instancia competente”.

Que el numeral 8.1 del citado documento, titulado “PROCEDENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LOS AJUSTES”, se determinaron las variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión resulta viable, entre ellas, la fuente de financiación, hasta un: “(...) Aumento hasta del 20% del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto, o disminución de los montos”.

Que, en cuanto a los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste, se dispuso:

“8.3 Documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes”

a. Carta de solicitud dirigida a la instancia encargada de registrar el ajuste, firmada por el representante legal de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión o de aquella designada como ejecutora, según aplique, en la cual se indiquen las razones técnicas, financiera y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste, especificando detalladamente los ajustes solicitados, la fuente de financiación y el monto de recursos inicialmente aprobados, cuando aplique, avalada por el supervisor, cuando el contrato tenga interventoría será avalada por éste. Esta debe estar acompañada de los documentos que la soporten, entre otros, diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios, análisis de costos, firmados estos por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, o documento equivalente, que demuestre la idoneidad del profesional para suscribir tales documentos. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura física se deben incluir también diseños, memorias y planos legibles o equivalentes, cuando el ajuste así lo requiera.

b. Carta de aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión.

c. Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución, el documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor, cuando el contrato tenga interventoría será avalada

Handwritten mark

Handwritten initials and marks

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 3

@gobiernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



DECRETO No. 358 DE 07 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR - DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

por este, el cual debe estar en concordancia con la información reportada en el aplicativo Gesproy SGR”

Que en virtud del Acuerdo 7 del 26 de mayo de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías se incorporaron y se definieron nuevos lineamientos que deben tener en cuenta las entidades beneficiarias de los recursos del SGR y las instancias responsables de definir la priorización y aprobación, así como para el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión.

Que en el Artículo Primero del mencionado Acuerdo se estableció lo siguiente: *“Adiciónese el Capítulo 4 al Título 4 denominado Proyecto de Inversión del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, el cual quedara así: “Artículo 4.4.1. Priorización de los proyectos de inversión. La priorización de los proyectos de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otros, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación. Este ejercicio estará a cargo de la entidad o instancia competente atendiendo lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del SGR, para lo cual deberán aplicar las metodologías y reglamentación que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, cuando aplique”.*

Que el Departamento del Magdalena, mediante Decreto No. 302 de 2021, viabilizó, priorizó, aprobó y designó la entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, identificado con código el BPIN 2021002470071, financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del sistema general de regalías – SGR, del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470071	“MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”,	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$78.436.584.247,00

M
de
SAE



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**

DECRETO No. 358 DE 07 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR - DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que mediante oficio de 12 de enero del 2023 bajo radicación interna N° I-2023-000227, la Secretaria de Hacienda con funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena Encargada, presentó a la Oficina Asesora de Planeación, la solicitud de ajuste del proyecto **“MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, identificado con código el **BPIN 2021002470071**, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR, consistente en el aumento del valor del proyecto, justificado en el ajuste de actividades, redistribución y actualización de costos, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

ETAPA	ENTIDAD Y TIPO DE RECURSO	VIGENCIA	VALOR INICIAL	CAMBIO EN EL VALOR	VALOR AJUSTADO TOTAL
Inversión	SGR- AIR 60%	2021 -2022	\$78.436.584.247,00	\$ 78.436.584.247,00	\$ -
Inversión	SGR- AIR 60%	2023 -2024	\$ -	\$ 6.067.938.255,95	\$6.067.938.255,95
Totales			\$78.436.54.247,00	\$4.504.522.502,95	\$6.067.938.255,95

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar el ajuste del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, identificado con código el **BPIN 2021002470071**, los recursos de la vigencia 2023, aprobados en el Decreto 302 del 01 de noviembre de 2021, de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024), la suma de **SEIS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 5

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO No. 358 DE 07 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR - DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS \$ 6.067.938.255,95, correspondiente al proyecto **BPIN 2021002470071** denominado “MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 6.067.938.255,95
10 - 1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 6.067.938.255,95
10 0101020602011001	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 6.067.938.255,95
10 0101020602011001 01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 6.067.938.255,95
10 0101020602011001 0101	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 6.067.938.255,95
10 0101020602011001 010303	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 6.067.938.255,95
10 0101020602011001 01030301	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	\$ 6.067.938.255,95
10 0101020602011001 0103030129 - 928	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL Y TERC. BPIN 2021002470071	\$ 6.067.938.255,95

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías –SGR- del Bienio (2023-2024), la suma de **SEIS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS \$ 6.067.938.255,95**, correspondientes al proyecto **BPIN 2021002470071** denominado “MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 4 - 1.1	ADMINISTRACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 6.067.938.255,95
10 - 4 - 1.3.3	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 6.067.938.255,95

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 6

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 358 DE 07 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR - DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 - 4 - 1.3.3.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$ 6.067.938.255,95
10 - 4 - 1.3.3.1.24	TRANSPORTE	\$ 6.067.938.255,95
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.6 - 928	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL Y TERC. BPIN 2021002470071	\$ 6.067.938.255,95

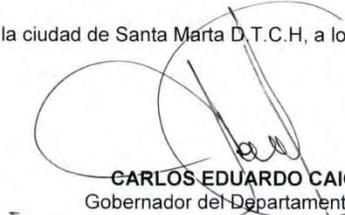
ARTÍCULO 3º. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4º. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 07 JUL 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena


DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Alfonso Miguel Ruiz	Prof. Esp. – Secretaria de Hacienda	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Prof. Esp. – Secretaria de Hacienda	
Revisó	Alexandra Fonseca	Gerente de Proyectos	
Revisó	Iván Darío Marín Ramírez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 7

 @gobiernodelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

 @gobiernodelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. 360 DE 07 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*"

Qu, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2755 del 25 de febrero de 2022, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 4840, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA - , del Sistema General de Carrera Administrativa*"

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que **SARAY STELLA PATERNINA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 64.574.342 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2755 de 2022 del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con el

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO Nro. 360 DE 07 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Código OPEC No. 4840 del Sistema General de Carrera Administrativa de la
Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del
Departamento del Magdalena.

Lista de elegibles del número de empleo 4840

Posición	Tipo de documento	Número de identificación	Nombre	Apellidos	Edad	Fecha de ingreso	Tipo de contrato
1	CC	66114942	SARAY STELLA	PATERNINA VERGARA	36.33	11 Jun 2022	Provisional completa
2	CC	11394957	OLGA MARCELA	ARMENIZ GARIBAY	74.01	11 Jun 2022	Provisional completa

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **SARAY STELLA PATERNINA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 64.574.342 mediante el Decreto No. 265 del 08 de junio de 2022, para desempeñar el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 4840 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto No. 265 del 08 de junio de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL" la señora **SARAY STELLA PATERNINA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 64.574.342, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que el Decreto No. 265 del 08 de junio de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL" fue comunicado a la señora **SARAY STELLA PATERNINA VERGARA**, mediante notificación por aviso, el día 20 de octubre de 2022.

Que, la señora **SARAY STELLA PATERNINA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 64.574.342, remitió a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena el día 01 de noviembre de 2022, oficio mediante el cual manifestó la aceptación del cargo.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora SARAY STELLA PATERNINA VERGARA, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del cargo, no obstante, mediante comunicación calendarizada el 15 de noviembre de 2022, remitió solicitud de prórroga para adelantar el trámite de posesión con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la cual fue

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO Nro. 360 DE 07 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

concedida por el término máximo de noventa (90) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto No. 265 de 08 de junio de 2022.

Que, vencido el término de prórroga concedido, la señora SARAY STELLA PATERNINA VERGARA identificada con cédula de ciudadanía número 64.574.342 no tomó posesión del cargo para el cual fue nombrada en período de prueba mediante Decreto No. 265 de 8 de junio de 2022.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."*

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el ente territorial, como autoridad nominadora, mediante Decreto 156 de 21 de abril de 2023 procedió a derogar el nombramiento en período de prueba efectuado en el Decreto 265 del 08 de junio de 2022, para proveer de manera definitiva el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 4840, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución nro. 2755 del 25 de febrero de 2022.

Que una vez derogado el nombramiento en período de prueba efectuado a través del Decreto 265 del 08 de junio de 2022, la Gobernación del Magdalena le solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 4840, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 2755

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGobe

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 360 DE 07 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

del 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo nro. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que como consecuencia de la mencionada solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la utilización de la lista de elegibles, en los siguientes términos:



Bogotá D.C., 16 de mayo de 2023

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0

AUTORIZA A

LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA el uso de la lista de elegibles para el(a) elegible **OLGA BEATRIZ JIMENEZ GIRALDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **3756957**, quien ocupó la posición **dos (2)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **4840**, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **2**, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(a) elegible **SARAY STELLA PATERNINA VERGARA**.

Que, en estricto orden de mérito **OLGA BEATRIZ JIMENEZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.556.957 ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2755 de 2022 del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 4840 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Lista de elegibles del número de empleo 4840

Posición	Tipo de concurso	Nro. identificación	Nombres	Apellido	Puntaje	Fecha Examen	Tipo Examen
1	OC	4817492	SARAY STELLA	PATERNINA VERGARA	18.05	11 Nov. 2022	Finalista completa
2	OC	1739961	OLGA BEATRIZ	JIMENEZ GIRALDO	14.21	11 Nov. 2022	Finalista completa

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

100-20

4
dsw



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 360 DE 07 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que el empleo público denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 4840 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través de nombramiento provisional de **ROSAURA MARIA ORTIZ CARRILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.079.912.613, mediante Decreto No. 588 del 9 de noviembre de 2013 y posesionada el día 10 de noviembre de 2013.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: "**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

" (...) 7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrado en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación."

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en periodo de prueba de **OLGA BEATRIZ JIMENEZ GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.556.957 en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2755 de 2022 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 4840 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 360 DE 07 JUL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

período de prueba terminar de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la funcionaria en cita.

Que en el artículo 1° del Decreto No. 324 de 23 de junio de 2022, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Departamental número 299 de junio 16 de 2022, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **OLGA BEATRIZ JIMENEZ GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía número 37.556.957, para desempeñar el empleo público de Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 4840 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación Departamental con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$5.348.000), vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a **OLGA BEATRIZ JIMENEZ GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía número 37.556.957 que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, **OLGA BEATRIZ JIMENEZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.556.957, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaCrd

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 360 DE 07 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el municipio de Sitio Nuevo - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo primero, dése por terminado el nombramiento provisional de la empleada pública **ROSAURA MARIA ORTIZ CARRILLO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.079.912.613, una vez que tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a **OLGA BEATRIZ JIMENEZ GIRALDO**, en su calidad de nombrada en período de prueba y a quien se le terminó el nombramiento provisional la señora **ROSAURA MARIA ORTIZ CARRILLO**.

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 07 JUL 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO QMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Faustino Gomez C.	Profesional Universitario	<i>Faustino Gomez C.</i>
Revisó	Luis Guillermo Rubio	Secretario de Educación Departamental	<i>Luis Guillermo Rubio</i>
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico Externo	<i>Pedro Javier Piracón López</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>
Revisó	Sebastian Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sebastian Arboleda Cruz</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.401
Julio 07 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober